



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

## ESCUELA DE POSGRADO

### MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN



#### TESIS

**LOS INFORMES DE AUDITORÍA EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE SANCIONES A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS 13 MUNICIPALIDADES PROVINCIALES DE LA REGIÓN DE PUNO EN EL PERIODO 2022**

**PRESENTADA POR:**

**SARIPTA MAMANI ZELA**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:**

**MAESTRO EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN**

**CON MENCIÓN EN: GESTIÓN PÚBLICA**

**PUNO, PERÚ**

**2024**

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

LOS INFORMES DE AUDITORÍA EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL Y SU INCIDENCIA EN LA DE TERMINACIÓN DE SANCIONES A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS 13 MUNICIPALIDADES PROVINCIALES

AUTOR

SARIPTA MAMANI ZELA

RECuento DE PALABRAS

18584 Words

RECuento DE CARACTERES

106506 Characters

RECuento DE PÁGINAS

111 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

5.1MB

FECHA DE ENTREGA

Nov 6, 2024 12:31 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Nov 6, 2024 12:33 PM GMT-5

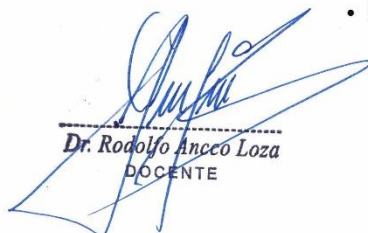
● 15% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 14% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 9% Base de datos de trabajos entregados
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)

  
Dr. Rodolfo Ancco Loza  
DOCENTE



Resumen



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN**

**TESIS**

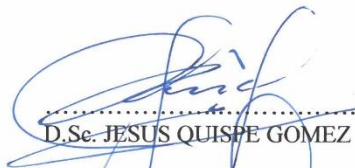
**LOS INFORMES DE AUDITORÍA EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL  
INSTITUCIONAL Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE SANCIONES A  
FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS 13 MUNICIPALIDADES  
PROVINCIALES DE LA REGIÓN DE PUNO EN EL PERIODO 2022**



**PRESENTADA POR:**  
**SARIPTA MAMANI ZELA**  
**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:**  
**MAESTRO EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN**  
**CON MENCIÓN EN: GESTIÓN PÚBLICA**

APROBADA POR EL JURADO SIGUIENTE:

PRESIDENTE

  
D.Sc. JESUS QUISPE GOMEZ

PRIMER MIEMBRO

  
M.Sc. CESAR MILTON GOMEZ VELASQUEZ

SEGUNDO MIEMBRO

  
M.Sc. JAVIER BELTRAN MAMANI LARICO

ASESOR DE TESIS

  
D.Sc. RODOLFO ANCCO LOZA

Puno, 28 de junio de 2024.

**ÁREA:** Gestión pública

**TEMA:** Los informes de auditoría emitidos por los Órganos de Control Institucional y su incidencia en la determinación de sanciones a funcionarios y servidores públicos de las 13 municipalidades provinciales de la región de Puno en el periodo 2022

**LÍNEA:** Gestión y responsabilidad social



## DEDICATORIA

A Dios por derramar en mí, la fortaleza para seguir adelante y permitirme concluir con satisfacción la presente investigación.

A mis padres por ser el pilar fundamental en mi vida, a mis apreciadas hermanas por la confianza y el apoyo incondicional.

Y por supuesto a la distinguida Universidad Nacional del Altiplano y a todas las autoridades Universitarias por la paciencia, orientación y guía en el desarrollo de esta investigación, y por permitirme concluir con satisfacción con una etapa de mi vida profesional.

*Saripta Mamani Zela*



## AGRADECIMIENTOS

Expreso mi agradecimiento a Dios por derramar en mi bendición y darme la oportunidad de cumplir con un objetivo más de mi vida.

A la Universidad Nacional del Altiplano por acogerme en el proceso de mi formación profesional.

A mi asesor, C.P.C. Rodolfo Ancco Loza, por sus recomendaciones, consejos y guía durante el inicio y fin del desarrollo de mi investigación.

*Saripta Mamani Zela*



## ÍNDICE GENERAL

	<b>Pág.</b>
DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTOS	ii
ÍNDICE GENERAL	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE ANEXOS	viii
ACRÓNIMOS	ix
RESUMEN	1
ABSTRACT	2
INTRODUCCIÓN	3

### CAPÍTULO I

#### REVISIÓN DE LITERATURA

1.1	Marco teórico	5
1.1.1	La Contraloría General de la Republica	5
1.1.2	Clasificación de los servicios de control	6
1.1.3	Servicios de control posterior	6
1.1.4	Auditoría de Cumplimiento	6
1.1.5	Auditoría Financiera	7
1.1.6	Auditoría de Desempeño	8
1.1.7	Servicios de Control Especifico a hechos con presunta irregularidad	9
1.1.8	Acción de Oficio Posterior	9
1.1.9	Informe de auditoría	9
1.1.10	Implementación y seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría	9
1.1.11	Recomendaciones	10
1.1.12	Estado de las recomendaciones	10
1.1.13	Recomendaciones orientadas a mejoras de gestión	10
1.1.14	Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas	11
1.1.15	Recomendaciones para el inicio de las acciones legales	11
1.1.16	Responsable de la implementación	11
1.1.17	Plan de acción	11
1.1.18	Plan de acción y su proceso de implementación	11
		iii



1.1.19	Estados de las recomendaciones	12
1.1.20	La facultad sancionadora de la Contraloría General	12
1.1.21	Objetivo de la sanción	12
1.1.22	Sujetos a ser sancionados por la Contraloría General	12
1.1.23	Infracciones que sanción a la Contraloría General	13
1.1.24	Normas que regulan las sanciones administrativas	13
1.1.25	Órgano sancionador	13
1.1.26	Primera Instancia	13
1.1.27	Segunda Instancia	14
1.1.28	El Registro de Sanciones	14
1.2	Antecedentes	14
1.2.1	Internacionales	14
1.2.2	Nacionales	15
1.2.3	Locales	16

## **CAPÍTULO II**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

2.1	Identificación del problema	21
2.2	Enunciados del problema	22
2.2.1	Problema general	22
2.2.2	Problemas específicos	22
2.3	Justificación	22
2.4	Objetivos	23
2.4.1	Objetivo general	23
2.4.2	Objetivos específicos	23
2.5	Hipótesis	24
2.5.1	Hipótesis general	24
2.5.2	Hipótesis específicas	24

## **CAPÍTULO III**

### **MATERIALES Y MÉTODOS** **25**

3.1	Lugar de estudio	25
3.2	Población	25
3.3	Muestra	26
3.4	Método de investigación	27
3.4.1	Enfoque de la investigación	27



3.4.2	Nivel de investigación	28
3.4.3	Diseño de la investigación	29
3.5	Descripción detallada de métodos por objetivos específicos	30
3.5.1	Descripción de variables analizadas.	30
3.5.2	Descripción detallada del uso de materiales, equipos, instrumentos, insumos, entre otros.	31
3.5.3	Aplicación de prueba estadística inferencial.	32
<b>CAPÍTULO IV</b>		
<b>RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b>		
4.1	Resultados	35
4.1.1	Resultados del objetivo general	35
4.1.2	Resultados para el objetivo específico 1	37
4.1.3	Resultados para el objetivo específico 2	40
4.1.4	Resultados para el objetivo específico 3	41
4.1.5	Comprobación de la hipótesis general	43
4.1.6	Comprobación de la hipótesis específica 1	44
4.1.7	Comprobación de la hipótesis específica 2	46
4.1.8	Comprobación de la hipótesis específica 3	47
4.2	Discusión	48
	CONCLUSIONES	51
	RECOMENDACIONES	53
	BIBLIOGRAFÍA	54
	ANEXOS	66





## ÍNDICE DE TABLAS

	<b>Pág.</b>
1. Clasificación de los servicios de control	6
2. Estados de las recomendaciones	12
3. Cantidad de informes emitidos por los Órganos de Control Institucional en el periodo 2022	26
4. Selección de la muestra cantidad de informes emitidos por los 3 OCIs de las Municipalidades Provinciales de Puno, Lampa y Melgar.	27
5. Cantidad de Informes de Auditoría emitidos por los 3 OCIs de las Municipalidades Provinciales de Puno, Lampa y Melgar.	28
6. Estadísticas de Fiabilidad a través del Alfa de Cronbach para la variable los Informes de Auditoría emitidos por los Órganos de Control Institucional	33
7. Estadísticas de Fiabilidad a través del Alfa de Cronbach para la variable determinación de sanciones a funcionarios y servidores públicos comprendidos en los informes de auditoría de las Municipalidades provinciales de Puno, Lampa y Melgar	33
8. Cantidad de informes emitidos por los órganos de control institucional.	35
9. Nivel de incidencia de los informes con Responsabilidad Administrativa Funcional	36
10. Categorización de tipos de informes	37
11. Número de funcionarios identificados con sanción	39
12. Sanciones por responsabilidad administrativa	39
13. Responsabilidad Administrativa Funcional	39
14. Estado de implementación de la responsabilidad	40
15. Número de funcionarios responsables de ejecutar las sanciones	41
16. Informes de auditoría emitidos por los Órganos de Control Institucional y la determinación de sanciones por responsabilidad administrativa funcional	43
17. Prueba de hipótesis general a través de Chi cuadrado de Pearson	44
18. Tipo de informe emitido según Informe identificado con sanción	45
19. Prueba de hipótesis específica 1, a través de t de Student	45
20. Estado de las recomendaciones de los informes de control	46
21. Prueba de hipótesis específica 2, a través de la distribución binomial	46



- |     |  |    |
|-----|--|----|
| 22. | Cantidad de funcionarios identificados con sanción y cantidad de funcionarios responsables de las oficinas del PAD | 47 |
| 23. | Prueba de hipótesis específica 3, a través de t de student   | 48 |



## ÍNDICE DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
1. Matriz de consistencia	66
2. Instrumento de recolección de datos	68
3. Informes emitidos por los Órganos de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno en el periodo 2022	76
4. Informes emitidos por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa – periodo 2022	82
5. Informes emitidos por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar – periodo 2022	88
6. Solicitud del Informe Anual al Concejo Municipal - OCI Lampa periodo 2022	91
7. Atención a la solicitud del Informe Anual al Concejo Municipal OCI Lampa	92
8. Solicitud del Informe Anual al Concejo Municipal al OCI de Melgar periodo 2022	100
9. Atención a la solicitud del Informe Anual al Concejo Municipal OCI Melgar	101
10. Declaración jurada de autenticidad de tesis	103
11. Autorización para el depósito repositorio institucional	104



## ACRÓNIMOS

AC	: Auditoría de Cumplimiento
AOP	: Acción de Oficio Posterior
CGR	: Contraloría General de la República
OCI	: Órgano de Control Institucional
RAF	: Responsabilidad Administrativa Funcional
SCE	: Servicio de Control Específico

## RESUMEN

La corrupción es un problema social muy grave que en la actualidad se ha convertido en una patología social; por lo que, es necesario que las instituciones públicas estén fortalecidas y respondan a las exigencias del Sistema Nacional de Control “La Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional”, entes que tienen por función supervisar la aplicación diligente de las normas públicas en la administración y el uso eficiente de los bienes y recursos del estado, la Contraloría como resultado de sus acciones emiten informes de auditoría en donde recomiendan la implementación de las recomendaciones, por lo que, el objetivo de la investigación es determinar la incidencia de los informes de auditoría emitidos por los Órganos de Control Institucional en la determinación de sanción a funcionarios y servidores públicos de las municipalidades provinciales de la Región Puno. La investigación es de tipo cuantitativo, deductivo y explicativo, no experimental, en donde se identificó que, en el 2022 los Órganos de Control Institucional de: Puno, Lampa y Melgar, emitieron un total de 25 informes de auditoría; en consecuencia, el funcionario responsable de la oficina de procedimiento administrativo disciplinario de Lampa, tomo acción a una recomendación de un informe por responsabilidad administrativa funcional, mientras que los funcionarios de Puno y Melgar no tomaron acciones de implementación, concluyéndose que existe una significativa incidencia positiva entre los informes de auditoría y la determinación de sanción por responsabilidad administrativa funcional a funcionarios y servidores públicos de las municipalidades de la Región de Puno.

**Palabras clave:** Administrativa funcional, contraloría, informes de auditoría, órganos de control institucional, procedimiento administrativo disciplinario, responsabilidad, sanción.

## ABSTRACT

Corruption is a serious social problem that has evolved into a social pathology. Therefore, it is crucial to strengthen public institutions so they can effectively respond to the demands of the National Control System, which includes "The Comptroller General of the Republic and the Institutional Control Bodies", entities responsible for overseeing the diligent application of public standards. These bodies ensure the proper administration and efficient use of state assets and resources. The Comptroller's Office, through its audits, issues reports that recommend the implementation of corrective measures. The objective of this research is to determine the impact of the audit reports issued by Institutional Control Bodies in enforcing sanctions on officials and public servants of the provincial municipalities of the Puno Region. The study follows a quantitative, deductive, and explanatory non-experimental approach. In 2022, it was found that the Institutional Control Bodies of: Puno, Lampa, and Melgar issued a total of 25 audit reports. As a result, the official responsible for Lampa's administrative disciplinary procedure office acted on one report's recommendation regarding functional administrative responsibility. However, the officials in Puno and Melgar did not take any implementation actions. The research concludes that there is a significant positive impact between the audit reports and the determination of sanctions for functional administrative responsibility against officials and public servants of the municipalities of the Puno Region.

**Keywords:** Audit reports, comptroller's office, disciplinary administrative procedure, functional administrative, institutional control body, responsibility, sanction.

V°B°

Firmado digitalmente por FERRO  
GONZALES Polan Franbalt FAU  
20145496170 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.10.2024 17:52:23 -05:00

## INTRODUCCIÓN

Según la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. la Contraloría General de la Republica en el Perú, es el ente rector del Sistema Nacional de Control y cuya función es realizar las acciones de control en las entidades públicas, en sujeción a normas y procedimientos establecidos y previamente planificados. Es decir, se encarga de las acciones y actividades de control programados y no programados en los tres niveles de gobierno: Gobierno Central (ministerios, organismos públicos descentralizados y otras entidades adscritas a estos); Gobierno Regional (los 25 gobiernos regionales o departamentos existentes en el país) y el Gobierno Local (provinciales y distritales a nivel nacional).

Puesto que, en las entidades públicas existen problemas relacionados a cumplimiento de objetivos y metas considerados en los planes operativos o institucionales y planes estratégicos; con el agravante, que existen limitaciones para cumplir con la implementación del Control Interno (administrativo y financiero), cuyos responsables generalmente desconocen su importancia, es función de la Auditoría Gubernamental evaluar su existencia y operatividad en los componentes que establece la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno en las entidades del Estado, y su reglamento la Resolución e Contraloría N° 320-2006-CG; así como, en el desarrollo de la gestión (cumplimiento de objetivos y metas fijados en los planes operativos y estratégicos de las entidades públicas).

Por consiguiente, en la Ley N° 27785 – Ley orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica del año 2011, se implementó el decreto supremo N° 023-2011-PCM mediante el cual se aprobando el Reglamento de infracciones y sanciones para la determinar de la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del sistema nacional de control, este reglamento amplio las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional. Sin embargo, los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, es por ello que surge la siguiente interrogante ¿realmente conllevan a una sanción por parte de las distintas instancias a las cuales corresponden sancionar? es por ello que la metodología de investigación aplicado fue: descriptiva causal, siendo de tipo no experimental.



En resumen, el presente trabajo de investigación está estructurado por cuatro 4 capítulos, conclusiones y recomendaciones, y se describe como sigue: en el capítulo I, se efectuaron en marco teórico del problema de investigación, como también se desarrollaron los antecedentes relacionados a la investigación. En el capítulo II, se realizaron el planteamiento e identificación del problema, justificación, objetivos, de la misma manera se efectuaron las hipótesis de investigación. En el capítulo III, se desarrolló: la población en estudio, muestra, metodología de investigación, técnicas para recolección de información, técnicas de procesamiento de la información y tipo de investigación. En el capítulo IV, se realizaron los resultados y discusiones, en dónde; se desarrolló la interpretación de la información contenida en tablas y/o figuras como resultado de la investigación.



## CAPÍTULO I

### REVISIÓN DE LITERATURA

#### 1.1 Marco teórico

##### 1.1.1 La Contraloría General de la Republica

La Contraloría es el ente rector del Sistema Nacional de Control; el cual tiene como función supervisar la aplicación diligente de las normas públicas en la administración y el uso de los recursos y bienes del Estado (Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, 2002).

Su desarrollo se ejecuta dentro del marco normativo y los planes anuales de control, que son elaborados y aprobados por la CGR y ejecutadas por los OCI de las Entidades del Estado (Gobierno Nacional, Regional y Local). Es así que la CGR programa cada año los Planes Anuales de Control de los OCI.

Dentro de este marco se tiene que los servicios de control son ejecutados por la Contraloría como ente rector del control, los OCI que son considerados como unidades ejecutoras de control y las SOA, sociedades de auditoría, los cuales son designadas, elegidos por la Contraloría para las actividades de control.

La Contraloría General de la República es la autoridad suprema en el control fiscal del Estado. Su objetivo es asegurar la adecuada utilización de los recursos y bienes públicos, además de fomentar la modernización del Estado a través de iniciativas de mejora continua en diversas entidades públicas (DIAN, 2024, p. 1).

La Contraloría es la autoridad principal del Sistema Nacional de Control, aunque sus orígenes se remontan a la época colonial, con los primeros tribunales de cuentas, ha sido una entidad que, salvo en las últimas décadas, ha permanecido en gran medida en un segundo plano (Contraloría General de la República, 2013).

### 1.1.2 Clasificación de los servicios de control

**Tabla 1**

*Clasificación de los servicios de control*

Control previo	Control simultáneo	Control posterior
Ejecución de adicionales de obra y supervisión. Endeudamiento Público. Compras con carácter de secreto militar.	Control concurrente. Visita de control. Orientación de Oficio. Otros que se establezcan.	Auditorías: Auditorías de Cumplimiento. Auditoría Financiera. SCE AOP Otros que se establezcan.

*Nota.* Contraloría General de la República, 2020.

### 1.1.3 Servicios de control posterior

Para el servicio de control posterior se tiene como normativa la Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, en la cual se ejecutan acciones de control posterior, que son herramientas, con la que los personales técnicos de los órganos integrantes del sistema de control realizan la verificación y análisis de los eventos producidos por la gestión de las entidades públicas, servicio que es ejercidos mediante la aplicación de las normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental (Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, Normas Generales de Control Gubernamental, 2021).

### 1.1.4 Auditoría de Cumplimiento

La auditoría de cumplimiento consiste en un proceso sistemático en el que, de manera objetiva e independiente, se recopila, obtiene y evalúa evidencia para determinar si los aspectos significativos de las operaciones, procesos, actividades o asuntos específicos financieros, presupuestales y administrativas realizadas por las entidades o dependencias sujetas al ámbito del SNC, cumplen con la normativa, disposiciones internas y las estipulaciones identificadas como criterio (Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, Normas Generales de Control Gubernamental, 2021).

La auditoría de cumplimiento es una evaluación independiente que verifica si un asunto se ajusta a las normativas aplicables establecidas como

critérios. Estas auditorías se realizan revisando si las actividades, operaciones financieras y la información cumplen, en todos los aspectos relevantes, con las normativas que regulan a la entidad auditada (Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores [INTOSAI], 2019).

La auditoría de cumplimiento es una herramienta clave para garantizar que las organizaciones se adhieran a las normas, leyes, reglamentos y políticas internas que les corresponden, ayudando así a evitar riesgos, sanciones y posibles daños a su reputación (Quispe, 2024).

La auditoría de cumplimiento es un tipo de control posterior que llevan a cabo las unidades orgánicas de la Contraloría y las OCI de las entidades, en conformidad con la normativa y los principios del control gubernamental (Chambilla-Chambi, 2023).

La auditoría de cumplimiento es una auditoría avanzada dentro de la administración moderna, cuyo principal objetivo es verificar asuntos internos y temas específicos de una parte de las operaciones financieras o administrativas, así como de determinados hechos o situaciones especiales, y se realiza en respuesta a una solicitud específica (Reyes et al., 2023).

### **1.1.5 Auditoría Financiera**

Las auditorías financieras son ejecutadas por las Sociedades de Auditoría Financiera – SOA, quienes ejercen el control gubernamental en materia financiera es decir realizan el análisis a los resultados financieros de las municipalidades públicas, que se ejecutan a fin de dar un dictamen profesional e autónoma sobre la razonabilidad de los estados financieros, de acuerdo con la información financiera ajustable para la elaboración y resultado de la información al ejercicio presupuestal de una Entidad.

También, “La auditoría financiera es un proceso sistemático de examen y verificación de los registros financieros, transacciones y estados financieros de una entidad con el objetivo de asegurar su exactitud, integridad y conformidad con principios contables aceptados y regulaciones aplicables” (Vega, 2023, p. 7).

La auditoría financiera, como especialidad de la auditoría, se enfoca en revisar y evaluar los balances, estados financieros, cuentas anuales y estados contables. Proporciona una visión detallada del desempeño de estos elementos en los últimos períodos (Alegre y Kwan, 2023).

La auditoría financiera es un proceso clave que implica la revisión detallada de las cuentas anuales de las empresas, se sabe que su objetivo principal es asegurar el cumplimiento de las normativas contables y tributarias, y garantizar que se presente una imagen precisa y confiable (Peñarreta-Angamarca et al., 2024).

La auditoría financiera es un proceso sistemático y objetivo diseñado para revisar y evaluar la información financiera de una entidad, con el fin de verificar su exactitud, fiabilidad y conformidad con los principios contables y las normativas vigentes (López, 2024).

#### **1.1.6 Auditoría de Desempeño**

Dentro del marco de la Auditoría de Desempeño se define como un examen especial que mide la eficiencia, eficacia, económica y calidad de producción y entrega de los bienes o servicios que realizan las entidades con la finalidad de alcanzar resultados en beneficio del habitante. Operan de conformidad con las dimensiones de economía, eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, ética, sostenibilidad ambiental y coherencia política.

La auditoría de desempeño actúa como una herramienta clave para apoyar a los directivos de empresas en la toma de decisiones (Falconi et al., 2023).

Una auditoría de desempeño se enfoca en identificar problemas, evaluando y verificando su presencia en diferentes áreas operativas, y analizando las causas subyacentes de estos problemas (Silva, 2020).

Es crucial y altamente beneficioso para optimizar la gestión de recursos en las entidades públicas, ya que el análisis realizado por el profesional sobre la eficiencia, eficacia, calidad y economía del servicio tiene como objetivo ofrecer recomendaciones para mejorar áreas críticas y procesos en toda la organización (Bonilla y Palacios, 2024).

### **1.1.7 Servicios de Control Especifico a hechos con presunta irregularidad**

El servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad, es el servicio de control en donde se aplica la acción acertada, precisa y simplificada, de la información y situación con resultados de presunta falta en la materia a control identificando las posibles responsabilidades civiles, penales o administrativas funcionales que correspondan, respecto de la utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales aplicables.

### **1.1.8 Acción de Oficio Posterior**

En este tipo de servicio se realiza de manera oportuna y puntual, cuyo objetivo es comunicar al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afecten la correcta captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; con el fin que se adopten las acciones inmediatas que correspondan. Es precisa mencionar que en este servicio no genera la identificación de responsabilidades.

### **1.1.9 Informe de auditoría**

Los informes de auditoría son los resultados de la ejecución de los servicios de control que son emitidos y notificados bajo un documento escrito por el responsable, en donde se da a conocer los resultados de la actividad del servicio de control posterior, a fin de brindar oportunamente al alcalde y a otras autoridades competente las recomendaciones para mejorar la actividad de la Entidad y para el señalamiento de responsabilidades al funcionario.

Así mismo, “El informe de auditoría es un informe realizado por un auditor externo donde expresa una opinión no vinculante sobre las cuentas anuales o estados financieros que presenta una empresa” (Donoso, 2020, p. 1).

### **1.1.10 Implementación y seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría**

Los lineamientos que deberá efectuar el accionar de las municipalidades en función a los informes notificados por los órganos de control, son medidos por porcentaje del cumplimiento en las recomendaciones derivadas de los informes,

por lo que se calificara el estado de cada uno de los servicios de control, los mismos que serán notificados por el incumplimiento de estos a la Contraloría y a los entes técnicos responsables en la identificación de responsabilidades (Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, Directiva N° 006-2016-CG/GPROD «Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad», 2020).

#### **1.1.11 Recomendaciones**

Las recomendaciones son puntos que se exponen en los informes de auditoría que son el resultado de las actividades del servicio de control posterior, la recomendación permite optimar la gestión de las entidades públicas, dado que la entidad es la responsable de tomar acciones de las recomendaciones descritas en los informes en la determinación de las responsabilidades a los funcionarios y servidores públicos cuando se haya identificado responsabilidad de tipo administrativa, civil o penal esto con el objetivo de mejorar los sistemas administrativos y los controles internos propios de la entidad.

#### **1.1.12 Estado de las recomendaciones**

Los estados de las recomendaciones se desarrollan de manera imborrable y continua a través de las acciones puntualizadas que dispone el titular de la entidad por medio de los funcionarios designados por lo que; se debe tomar en cuenta los lineamientos de la directiva arriba mencionada como normativa en cuanto al estado de la evaluación de las recomendaciones derivadas de los informes de control.

#### **1.1.13 Recomendaciones orientadas a mejoras de gestión**

En tal sentido son recomendaciones que se orientan a la mejora de la gestión en el desarrollo de sus actividades, metas y objetivos que se programan en el POI anual, para, así contribuir a la sociedad y transparentar el desarrollo de la gestión, las recomendaciones se darán a través de las medidas de corrección que adoptarán las entidades para mejorar las observaciones y deficiencias identificadas en los informes de auditoría de sus entidades.

#### **1.1.14 Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas**

Este tipo de recomendaciones están dirigidos a la mejora de las operaciones administrativas por parte de los órganos competentes, que determinaran la responsabilidad atribuible a los responsables por la inobservancia de las disposiciones legales en las entidades, así como las disposiciones internas vulneradas.

#### **1.1.15 Recomendaciones para el inicio de las acciones legales**

Están orientadas a la mejora de las operaciones legales por parte de las instituciones facultadas, que permitirán la osadía de las responsabilidades exigibles a los responsables ya sea por identificación de responsabilidad civil o penal.

#### **1.1.16 Responsable de la implementación**

Como responsables de la implementación se tiene que los alcaldes de las Municipalidades, y/o el funcionario designado quienes son los responsables de implementar las recomendaciones de los informes de control así también son quienes reportaran los avances de implementación al OCI hasta corregir en su totalidad las observaciones transcritas en los informes notificados.

#### **1.1.17 Plan de acción**

Es el documento sustentatorio que da el inicio del paso de acciones a implementar, refleja el compromiso de acción que toma el titular de la entidad a la implementación de las recomendaciones. En el cual se reflejan las medidas a seguir como plazos y acciones para tal fin.

#### **1.1.18 Plan de acción y su proceso de implementación**

La aprobación del plan de acción le corresponde al titular de la entidad el cual suscribe y aprueba el plan de acción, conjuntamente con el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. El plan de acción es donde firman por el alcalde y el funcionario responsable del monitoreo y en enviado al OCI de la municipalidad para la evaluación del estado de la recomendación.

### 1.1.19 Estados de las recomendaciones

**Tabla 2**

*Estados de las recomendaciones*

Estado	Descripción
Pendiente	Cuando el alcalde no designo a un responsable o cuando habiendo designado al responsable este no efectuó ninguna acción.
En proceso	El responsable de implementar la recomendación realiza acciones para la implementación.
Implementado	Se cumple con adoptar las acciones.
Inaplicable	Cuando se notifique que la recomendación ya no se encuentra acorde a la aplicación de la observación.

*Nota.* Contraloría General de la República, 2020

### 1.1.20 La facultad sancionadora de la Contraloría General

Mediante este reglamento la Contraloría ejerce la potestad de señalar, determinar la conducta de los funcionarios y servidores públicos con la finalidad de buscar una gestión transparente y eficaz generando conciencia en el actuar de los servidores públicos dado que mediante este reglamento la contraloría determina la responsabilidad por conducta y accionar en contra de la norma y principios legales (Ley N° 31288, Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, 2021).

### 1.1.21 Objetivo de la sanción

Los objetivos de la sanción tienen como finalidad alinear a los servidores públicos hacia una gestión clara y transparente, así como prevenir conductas que infrinjan el desempeño de obligaciones en la misión pública en las entidades.

### 1.1.22 Sujetos a ser sancionados por la Contraloría General

Los individuos son todos los servidores públicos a los que se les determine responsabilidad en los informes emitidos por los órganos de control, independiente al régimen laboral al que pertenezcan.



### **1.1.23 Infracciones que sanción a la Contraloría General**

- Infringir el cuadro legal ajustable a las entidades para el desarrollo de sus actividades, así como las disposiciones internas vinculadas a la actuación funcional del servidor o funcionario público.
- Cometer falta grave en contra de los principios, deberes y prohibiciones estipuladas en las reglas de ética y rectitud del desarrollo de la función pública.
- Ejecutar tareas en beneficio propio el cual está prohibido por ley y el reglamento.
- Cometer cualquier acción u omisión que importe falta en el desenvolvimiento de las actividades o el uso de estas con fines distintos al interés público.

### **1.1.24 Normas que regulan las sanciones administrativas**

Ley N° 31288, Ley que modifica la Ley N° 27785 e incorpora el subcapítulo II "Proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional"

Se menciona del Reglamento del procedimiento administrativo sancionador por responsabilidad administrativa funcional de los informes emitidos por los órganos del SNC (Resolución de Contraloría N° 166-2021-CG, Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional, 2021).

### **1.1.25 Órgano sancionador**

Es el ente técnico que tiene como función la aplicación de la sanción en las siguientes instancias.

### **1.1.26 Primera Instancia**

Está conformado por el Órgano Instructor, quien es el agente de comprobar la responsabilidad, por lo que deberá primero realizar una investigación previa que se consideren necesarias, así como expresar, recepcionar y analizar los descargos, para posterior dar una opinión sobre la coexistencia o no de faltas y encomendará las sanciones. Si lo determina, por lo que el Órgano

disuelve, declara la procedencia o improcedencia de la determinación de la sanción, para la cual es plazo de apelación es de quince (15) días hábiles.

### **1.1.27 Segunda Instancia**

Está compuesta por el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, los cuales está integrada por cinco vocales titulares del tribunal y uno alterno. son la máxima instancia administrativa en el procedimiento sancionador, con autonomía para revocar, confirmar o modificar lo resuelto en primera instancia. Contra la resolución motivada emitida solo cabe un proceso contencioso administrativo. Que durante las investigaciones se respetará el debido proceso, así como el derecho de los implicados a ejercer su defensa, presentar descargos y, si lo consideran conveniente, podrán ser asesorados por un abogado (Decreto Supremo N° 023-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la ley N° 29622, denominado «Reglamento de infracciones y sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control», 2011)

### **1.1.28 El Registro de Sanciones**

La Contraloría General remitirá en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (ente administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil), las sanciones que se hubieran impuesto, con la finalidad de que se conozca qué personas están inhabilitadas o suspendidas temporalmente en el ejercicio de la función pública, conforme al reglamento aprobado mediante (Decreto Supremo N° 023-2011-PCM), las resoluciones que concluyan el procedimiento administrativo sancionador y que queden firmes son de cumplimiento obligatorio e inmediato por los funcionarios o servidores públicos y las entidades vinculadas.

## **1.2 Antecedentes**

### **1.2.1 Internacionales**

Fernández (2009) en su tesis: “El control de las administraciones públicas y la lucha contra la corrupción: tomando como referencia al ente superior de justicia y a la mediación general de la administración del Estado”. De la casa de

estudios de Salamanca, España. Tesis obtenida para el grado de Doctor. en donde el tesista llega a la conclusión que: La intervención de la gestión de las experiencias fraudulentas de los beneficios económicos limitado, en el desarrollo legal premiosa.

### 1.2.2 Nacionales

Larrea et al. (2020) en su tesis “Implementación de recomendaciones de servicios de control posterior vinculados a la mejora de gestión en las municipalidades de lima metropolitana” de la Universidad del Pacifico escuela de Posgrado, para optar el grado de Magister en Gestión Pública. Los tesistas concluyen que: La inexactitud de la obligación por parte del alcalde y los funcionarios, no creen prioritario acoger las actividades recomendadas y dispuestas en el plan de acción; si se considera la alta rotación de todo el personal, así como del OCI.

Zurita (2019) en su tesis “Los informes de auditoría y su incidencia en la determinación de sanciones a funcionarios y servidores de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, 2011 – 2015” de la casa de estudios de Cajamarca, Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables, tesis para optar el grado académico de Maestro en Ciencias. Al respecto se concluye que: las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría son tomadas en cuenta para sancionar a los funcionarios públicos en la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, por lo que; los informes de auditoría emitidos por la oficina de control interno de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, inciden en la determinación de sanciones a los funcionarios y servidores públicos.

Cartolín (2011) en su tesis “El informe de auditoría en la identificación de responsabilidades administrativas, civiles y penales como instrumento de control en la gestión pública” de la casa de estudios San Marcos, para ser magíster en auditoría. Se concluye que: los informes de auditoría son de suma relevancia para desarrollar las irregularidades en las entidades públicas; así como fijar las responsabilidades a los funcionarios y servidores identificados en los hechos atribuidos a la corrupción.

Sotomayor (2009) en su tesis “El control gubernamental y el sistema de control interno en el Perú”, abarca el tema “control interno “en donde indica que el control interno también corresponde al control externo en la entidad, y que es función de todos los responsables de la organización publica, asimismo expresa que el control externo es propia función de la Contraloría General de la República, funciones que son ejercidos por los auditores pertenecientes al sistema de control, asimismo afirma que los funcionarios y servidores del estado desconocen sus funciones y hacen caso omiso a los informes de auditorías emitidos por los entes rectores de control.

### 1.2.3 Locales

Suarez (2023) en su tesis, “Uso de un tablero de indicadores como herramienta y fuente de criterios para orientar el planteamiento y ejecución de servicios de control en los servicios de emergencia de los hospitales públicos del Perú” de la Escuela Nacional de Control, para optar el grado de maestro en control gubernamental, la tesista concluye que: el uso de un tablero de indicadores como herramienta y fuente de criterios puede orientar el planeamiento y ejecución de los servicios de control gubernamental en el segundo y tercer nivel de atención de los centros de salud públicos enmarcados en el Sistema Nacional de Salud.

Parra (2022) en su tesis, “Factores que limitan el uso de mecanismos de control implementados por la Contraloría General por parte de las juntas vecinales del distrito de Huancayo periodo 2019-2020” de la Escuela Nacional de Control, para optar el grado de maestro en control gubernamental, la tesista concluye que: el factor que ha determinado la ausencia de desconocimiento sobre los mecanismos de control y de las herramientas digitales que contribuyen al uso en virtud al desconocimiento y falta de capacitación y concientización de los miembros de las organizaciones civiles, otro de los factores encontrada fue la existencia de brechas en la intercomunicación entre JV del distrito de Huancayo y la CGR, lo cual limito las funciones de fiscalización por ambas partes.

Coaquira (2021) en su tesis “La auditoría de cumplimiento ejercida por el Órgano de Control Institucional y su influencia en la rendición de los encargos internos de la Municipalidad Provincial de San Román, 2016 – 2018” de la Universidad Nacional del Altiplano, para optar el grado de Contador Público. La

tesista concluye que: La aplicación inadecuada de la normativa presento incidencia en la rendición de los encargos internos otorgados en la municipalidad, se determinó que un 53,33 % de los funcionarios desconoce y no cumple en su totalidad con dicha normatividad, presentándose bajo nivel de cumplimiento de las rendiciones de dichos encargos lo cual fue concluido por la tesista.

Barreto y Rubina (2021) en su tesis, "Creación de valor público del Programa de Monitores Ciudadanos de Control en el departamento de la Libertad - periodo 2018-2019" de la Escuela Nacional de Control, para optar el grado de maestro en control gubernamental, la tesista concluye que: El PMCC se encuentra vinculado con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción asimismo esta articulado con el Plan Nacional de Integridad y lucha contra la Corrupción de esta manera contribuyendo a generar una cultura de integridad y cautela de la diminuta corrupción, las cuales están asociadas a carencias y falta de acceso a los servicios públicos.

Chávez (2021) en su tesis, "Factores que limitan la transparencia en la recaudación de los recursos directamente recaudados en la municipalidad distrital de La Victoria, provincia de Lima, periodo Enero – diciembre 2019" de la Escuela Nacional de Control, para optar el grado de maestro en control gubernamental, el tesista concluye que la entidad no cuenta con normatividad tales como: directivas, lineamientos internos que normalice el juicio de captación de los recursos e impuestos, así también indica que la entidad en materia de selección del personal no selecciona a profesional competente y técnico en el área ya que los colaboradores de Tesorería no tienen capacitación en temas de importancia en el desenvolvimiento de las funciones.

Guevara (2021) en su tesis, "Factores que limitan la ejecución de auditorías de cumplimiento a procesos de mantenimiento: caso hospital de Lima Metropolitana, periodo 2017-2018", de la Escuela Nacional de Control, para optar el grado de maestro en control gubernamental, la tesista concluye que: uno de los factores que determinan los servicios de control posterior que aplican los OCI en los hospitales de nivel II y III de Lima Metropolitana, en el periodo 2017-2018, no se efectuó los procesos de mantenimiento de equipos biomédicos, electromecánicos e infraestructura, pese a que estos son procesos misionales del

sector salud. El resultado permitió plantear una propuesta de intervención que contribuiría en forma decisiva a elevar la calidad de los servicios de salud para la población, priorizando aquellas de menores recursos y en situaciones vulnerables.

Ochoa y Salazar (2021) en su tesis, "Oportunidad de la emisión de los informes resultantes de las auditorías de cumplimiento realizadas en las entidades públicas de Lima Metropolitana, en el periodo 2015-2018 y sus factores internos asociados" de la Escuela Nacional de Control, para optar el grado de maestro en control gubernamental, la tesista concluye que: no todas las auditorías de cumplimiento se cumplen sus etapas en un plazo mayor al programado, sino que existe auditorías donde las etapas se realizan en un plazo menor al programado, tal es el caso de la etapa de planificación donde se puede observar la existencia de auditorías que logran cumplir su plazo con 32 días laborables de anticipación, en la fase de ejecución se pueden encontrar auditorías que han cumplido con 46 días laborales antes del vencimiento del plazo programado.

Quispe y Saavedra (2021) en su tesis, "Servicios de control simultaneo y su influencia en la gestión de los proyectos de inversión pública en los gobiernos regionales y municipales provinciales de Cajamarca y Loreto 2014-2018" de la Escuela Nacional de Control, para optar el grado de maestro en control gubernamental, la tesista concluye que: los procesos de control simultaneo no se cumple con revisar la declaratoria de viabilidad de los estudios proyectados de pre inversión, que en la mayoría resulta la identificación de riesgos de situaciones adversas son presentadas a los vinculados en el desarrollo del servicio, así también se tiene que las municipalidades en su mayoría se prioriza programas enmarcados al plan multianual de inversiones públicas de años anteriores.

Torres y Urcuhuaranga (2021) en sus tesis, "La auditoría de gestión y el control gubernamental en la dirección regional de educación Junín (DREJ) Huancayo, en el año 2018" para optar el grado de Contador Público de la Universidad Peruana los Andes las tesistas concluyen: lograron medir la determinar directa y significativa entre la auditoría de gestión y el control gubernamental en lo trabajadores de la Dirección Regional de Educación y que su relación incide en un 95 % de confianza, votando una correlación significativa de 0,889 con un valor de 0,000, lo que demuestra que la auditoría gestión se relaciona

positivamente y muy significativamente con el control gubernamental. Asimismo; lograron determinar la relación directa y significativa entre la auditoria de gestión y la verificación de la gestión en los trabajadores de la DREP de Junín.

Arévalo (2020) en su tesis, "Propuesta de un sistema de control gubernamental para optimizar el gasto público de la Universidad Nacional de Ucayali 2017" para optar el grado de doctor el tesista concluye que: el carácter integral de control gubernamental representa un resultado óptimo en los procesos y actividades en materia de gasto efectuado por la Universidad Nacional de Ucayali, así también indica que de acuerdo a los resultados obtenidos de la tabulación se infiere que el carácter técnico del control gubernamental constituye un instrumento optimo en la acreditación de sus operatividad de la Universidad Nacional de Ucayali.

Mamani y Rafael (2019) en sus tesis "Control interno en la administración del área de almacén en la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca del periodo 2018" de la Universidad Peruana Unión, para optar el grado académico de Contador Público, las tenistas concluyen en que: la variable control interno y la administración de almacén se correlacionan significativamente positiva, lo que significa que a mayor implementación del sistema de control interno en la municipalidad la entidad tuvo mayor control en la administración de los almacenes de la municipalidad provincial de San Román en el 2018.

Torres (2019) en su tesis, "Impacto de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del sistema nacional de control en los gobiernos locales, caso: Órganos de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina" de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para optar el título profesional de Economista, en su trabajo de investigación concluye que: existe una correlación entre las dos variables de la investigación, por lo que existe un impacto en los servicios de control desarrollados en el 2017 esto en relación a que en el 2017 se tuvo el 15 % de servicios ejecutados fuera de los márgenes del Plan Anual de Control. Lo que significa que el control gubernamental incide en su totalidad en la aplicación y desarrollo de la Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica en la Municipalidad Provincial San Antonio de Putina.

Hernández y Rojas (2018) en su tesis, "Control simultaneo al inspector o supervisor de obras públicas ejecutadas por contrata" de la Universidad del Pacifico, para optar el grado académico de Magister en Gestión Publica las tesistas concluyen que: El Órgano de Control Institucional del GORE Lima, a pesar de contar con la capacidad operativa no efectuó servicios de control a las obras en la modalidad contratación directa en el 2015, lo que ocasiono un desconocimiento total de la evaluación de las actividades ejecutadas en dichas obras en el 2015, así mismo; de la revisión de las funciones se tiene que el inspector o supervisor de las obras por contrata, no todos cumplen con las condiciones y RTM establecidos en las normas que regulan la ejecución de obras por contrata.

Del informe ejecutivo se tiene que los informes semestrales de gestión se detallan las principales acciones y actividades que ejecuto el Sistema Nacional de Control en las diferentes modalidades de ejecución asimismo se tiene que en el zona norte el control gubernamental fue ejecutado a un 90% de actividad programada en el Plan Anual de Control 2017, en relación al 2018 se tiene que el control gubernamental tuvo más impacto en la zona sur, en conclusión la ejecución de los servicios de control se vienen desarrollando con eficiencia y eficacia (Shack, 2018).

Rozas (2013) en su tesis, "El impacto social del control público en el Perú" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para optar el grado académico de Doctor en Ciencias Contables y Empresariales, el tesista concluye lo siguiente: el fenómeno de la corrupción es el resultado de actos anti éticos los cuales perjudicaron al país por años, los cuales afectaron a los bienes y servicios públicos y a la sociedad en consecuencia el control gubernamental en el Perú no estaría funcionando correctamente lo cual implica que dicha labor no estaría ejerciéndose efectivamente, esto se debería a que en la actualidad existiría un poco relación y acuerdo entre el congreso, el poder ejecutivo y la Contraloría. Lo que conlleva que la relación entre los programas sociales no es suficiente para la participación del Sistema de denuncias ciudadanas y el programa de veedurías ciudadanas.



## CAPÍTULO II

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 2.1 Identificación del problema

La Contraloría General de la República, en adelante la Contraloría, es el ente rector del Sistema Nacional de Control que, de acuerdo con el artículo 82° de la (Constitución Política del Perú, 1993), es el ente encargado de supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.

En ese entender la Contraloría bajo la normativa de la (Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, 2002), construye las normas técnicas para el desarrollo y función a la naturaleza de control en las entidades públicas bajo su control.

El SNC emite, como resultado de las acciones de control los informes de auditoría según su naturaleza, fundando prueba pre constituida para dar inicio a las tareas funcionales que son comunicados en los informes de control posterior con la finalidad de mejorar, la actividad administrativa de las Entidades Públicas. Sin embargo, de los informes emitidos por los Órganos de Control Institucional se tiene que no son tomados en cuenta por los titulares de las entidades y por los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones, por consiguiente, no se estaría sancionando a los funcionarios y servidores públicos de las municipalidades provinciales de la región de Puno.

En la tesis se determinó: ¿El nivel de incidencia de los informes de auditoría emitidos por los Órganos de Control Institucional en la determinación de sanciones por responsabilidad administrativa funcional en contra de los funcionarios y servidores públicos de las municipalidades provinciales de la región de Puno en el periodo 2022?

Para ello, se tiene qué; en el 2021 la Contraloría a través de la (Resolución de Contraloría N° 166-2021-CG, Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional, 2021), en donde se desarrollada las facultades en el proceso de sancionar en materia; es por ello, que surgió la pregunta: ¿Los informes de auditoría emitidos por los OCI, son implementadas por

parte del funcionario responsable en la determinación sanciones a los funcionarios y servidores comprendidos en los informes de control?

Para lo cual, se tomó como fuente de análisis, información proporcionada por los Órganos de Control Institucional de las municipalidades provinciales de la región de Puno, y encuesta aplicada a los funcionarios responsables de las oficinas de Procedimiento Administrativo Disciplinario.

## **2.2 Enunciados del problema**

### **2.2.1 Problema general**

- ¿Cuál es el nivel de incidencia de los informes de auditoría emitidos por los Órganos de Control Institucional en la determinación de sanción por responsabilidad administrativa funcional a funcionarios y servidores públicos de las Municipalidades de Puno, Lampa y Melgar en el periodo 2022?

### **2.2.2 Problemas específicos**

- ¿En los OCIs de Puno, lampa y melgar que tipos de informes de auditoría identifican sanción por responsabilidad administrativa funcional a funcionarios y servidores públicos en el periodo 2022?
- ¿En qué estado se encuentran las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los Órganos de Control Institucional de las municipalidades provinciales de Puno, Lampa y Melgar en el periodo 2022?
- ¿Las municipalidades provinciales de Puno, Lampa y Melgar cuentan con un funcionario responsable en las oficinas del PAD en el periodo 2022?

## **2.3 Justificación**

En los informes de auditoría en la parte final se tiene las recomendaciones de los informes de control, en donde se identificó faltas y/o observaciones en consecuencia se determina responsabilidades de tipo: Administrativo Funcional, Penal y Civil, dependiendo a la identificación de responsabilidad el especialista legal de la comisión auditora a través del documento denominado fundamentación jurídica identifica el tipo de responsabilidad, el cual es notificado al titular de la Entidad a fin de que se tome

acciones de sanción frente a los malos actos efectuados por los funcionarios y servidores comprendidos en los informes de control.

Por lo que, una vez comunicado el informe de control a los Titulares de las diversas municipalidades, estos debieron disponer la implementación de las recomendaciones formuladas y efectuar las sanciones y/o responsabilidades administrativas a los funcionarios públicos comprendidos en los informes de control posterior.

Es por ello, que en la tesis se analizó la información resultante a diciembre de 2022 de los 25 informes de control en la modalidad de servicio de control posterior, que se obtuvo de la recopilación de información de los 3 Órganos de Control Institucional de las 3 municipalidades provinciales de la región de Puno, los cuales proporcionaron el documento: informe anual al concejo municipal de donde se obtuvo la información de la cantidad de informes de auditoría emitidos en el periodo 2022 y para la determinación de sanciones a funcionarios y servidores públicos comprendidos en los informes de auditoría. Se aplicó un (1) cuestionario orientado al funcionario responsable de la oficina del PAD de las 3 municipalidades a fin de obtener datos sobre la determinación de sanción a los funcionarios y/o servidores públicos.

## **2.4 Objetivos**

### **2.4.1 Objetivo general**

- Analizar el nivel de incidencia de los informes de auditoría emitidos por los Órganos de Control Institucional en la determinación de sanción por responsabilidad administrativa funcional de las municipalidades de Puno, Lampa y Melgar en el periodo 2022.

### **2.4.2 Objetivos específicos**

- Categorizar los tipos de informes de auditoría en donde se identifique sanción por responsabilidad administrativa funcional a los funcionarios y servidores públicos de las municipalidades de Puno, Lampa y Melgar en el periodo 2022.

- Identificar en qué estado se encuentran las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los Órganos de Control Institucional en las municipalidades provinciales de Puno, Lampa y Melgar en el periodo 2022.
- Establecer si las municipalidades de Puno, Lampa y Melgar cuentan con funcionarios responsables en las oficinas del PAD en el periodo 2022.

## 2.5 Hipótesis

### 2.5.1 Hipótesis general

- Los informes de auditoría emitidos por los Órganos de Control Institucional tienen incidencia en la determinación de sanción por responsabilidad administrativa funcional en las municipalidades de la Puno, Lampa y Melgar en el periodo 2022.

### 2.5.2 Hipótesis específicas

- En cuantos informes de auditoría se identifica sanción por responsabilidad administrativa funcional a funcionarios y servidores públicos de las municipalidades de Puno, Lampa y Melgar en el periodo 2022.
- Las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los 3 órganos de control institucional se encuentran en estado no implementado.
- Las municipalidades provinciales de Puno, Lampa y Melgar no cuentan con funcionarios responsables de las oficinas del PAD, en el periodo 2022.

## CAPÍTULO III

### MATERIALES Y MÉTODOS

#### 3.1 Lugar de estudio

La tesis: “Los Informes de Auditoría emitidos por los Órganos de Control Institucional y su incidencia en la determinación de sanciones a funcionarios y servidores públicos de las 13 municipalidades provinciales de la región de Puno en el periodo 2022”. Se realizó de la información y/o documentación recopilada de las Oficinas de los Órganos de Control Institucional de las 3 municipalidades provinciales de la región de Puno, siendo estas: Municipalidad provincial de Puno, municipalidad provincial de Lampa y la municipalidad provincial de Melgar cuya sede central, se ubica en cada provincial del departamento de Puno.

La ubicación geográfica del proyecto se encuentra localizado en la sierra del sudeste peruano en la Meseta del Collao del departamento de Puno, que está ubicado al extremo sur este del Perú entre los 13° 0000 y 17° 1730 de latitud sur y los 71° 0657 de longitud oeste del meridiano de Greenwich, el cual cuenta con una extensión territorial de 71 000,0 Km<sup>2</sup>. Y que cuenta con trece (13) municipalidades provinciales a nivel de la región de Puno, teniendo una superficie territorial de 71 999,001 Km<sup>2</sup>, que significa el 5,6% del territorio nacional, incluye 14,50Km<sup>2</sup> de área insular.

Limita por el Sur, con la región Tacna, por el norte con Madre de Dios, por el Este, con la República de Bolivia y por el Oeste, con las regiones de Cusco, Arequipa y Moquegua. El clima es frío y atemperado por la influencia termo reguladora del lago Titicaca, a mayores alturas es muy frío y glacial; en la selva el clima es cálido con precipitaciones pluviales y temperaturas muy superiores a las de la sierra. La temperatura promedio máxima es de 22°C y la mínima de 1,4°C.

#### 3.2 Población

La población es un grupo de sujetos u objetos con unas características definitorias diversas. El investigador de acuerdo con los objetivos define los criterios de inclusión y exclusión.

Bernal (2010) define, la población como la totalidad o el conjunto de todos los sujetos o elementos que tienen ciertas características similares.

La población cantidad de informes emitidos por las Oficinas de los Órganos de Control Institucional del departamento de Puno en el periodo 2022.

**Tabla 3**

*Cantidad de informes emitidos por los Órganos de Control Institucional en el periodo 2022*

N.º	DEP.	MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN PUNO	OCIS PROVINCIALES DE LA REGION PUNO	PERIODO
1	Puno	Municipalidad Provincial de Azángaro	OCI – M. P. de Azángaro	2022
2	Puno	Municipalidad Provincial de Carabaya	OCI - M. P. de Carabaya	2022
3	Puno	Municipalidad Provincial de Chucuito.	OCI - M. P. de Chucuito.	2022
4	Puno	Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave	OCI – M. P. de El Collao - Ilave	2022
5	Puno	Municipalidad Provincial de Huancané	OCI - M. P. de Huancané	2022
6	Puno	Municipalidad Provincial de Lampa	OCI - M. P. de Lampa	2022
7	Puno	Municipalidad Provincial de Melgar	OCI – M. P. de Melgar	2022
8	Puno	Municipalidad Provincial de Moho	OCI - M. P. de Moho	2022
9	Puno	Municipalidad Provincial de Puno	OCI - M. P. de Puno	2022
10	Puno	Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina	OCI – M. P. de San Antonio de Putina	2022
11	Puno	Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca	OCI - M. P. de San Román - Juliaca	2022
12	Puno	Municipalidad Provincial de Sandía	OCI - M. P. de Sandía	2022
13	Puno	Municipalidad Provincial de Yunguyo	OCI - M. P. de Yunguyo	2022

*Nota.* INEI datos estadísticos 2010.

### 3.3 Muestra

Para Bernal (2010) manifiesta que la muestra. “Es la parte de la población que se selecciona de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio”. A su vez, Hernández et al. (2018) señalan que; el muestreo es no probabilístico estratificado ya que consiste en dividir a la población en subgrupos o estratos comunes.

Es así, los estratos son internamente homogéneos; sin embargo, entre los estratos son diferentes.

#### **Tabla 4**

*Selección de la muestra cantidad de informes emitidos por los 3 OCIs de las Municipalidades Provinciales de Puno, Lampa y Melgar*

<b>N°</b>	<b>Departamento</b>	<b>Tipo de Municipalidad</b>	<b>OCI - Municipalidades Provinciales de la Región de Puno</b>	<b>Tipo de Servicio</b>
1	Puno	Provincial	OCI – M. P. de Puno	Auditorias
2	Puno	Provincial	OCI - M. P. de Lampa	Auditorias
3	Puno	Provincial	OCI - M. P. de Melgar.	Auditorias

*Nota.* Datos tomados de las municipalidades provinciales de Puno, Lampa y Melgar.

Como muestra se tomó la cantidad de informes de auditoría emitidos por los OCIs y su incidencia en la determinación de sanciones por responsabilidad administrativa funcional en funcionarios y servidores públicos de las 3 municipalidades provinciales de Puno, Lampa y Melgar.

### **3.4 Método de investigación**

#### **3.4.1 Enfoque de la investigación**

La investigación para llegar a los resultados, los datos son recopilados de forma ordenada, las cuales son cuantificables, las técnicas están desarrolladas estadísticamente, matemáticamente, por lo tanto, considerado como una investigación cuantitativa.

Hernández et al. (2018) señalan que el enfoque cuantitativo mide variables de forma numérica y análisis estadístico, para establecer estándares conductuales y probar teorías.

**Tabla 5**

*Cantidad de Informes de Auditoría emitidos por los 3 OCIs de las Municipalidades Provinciales de Puno, Lampa y Melgar*

N.º	Categoría	Departamento	Tipo de Municipalidad	OCI Municipalidades Provinciales de la Región Puno	Tipo de Servicio	Nº de Informes - Ejecutados
1	A2	Puno	Provincial	OCI - M. P. de Puno	Posterior	7
2	A1	Puno	Provincial	OCI - M. P. de Lampa	Posterior	7
3	A2	Puno	Provincial	OCI - M. P. de Melgar.	Posterior	11
						<b>25</b>

*Nota.* Página web de la Contraloría General de la Republica.

### 3.4.2 Nivel de investigación

#### A. Relacional

De acuerdo al enfoque planteado y los datos recogidos son cuantificables, establecidas estadísticamente, con encuesta para las variables, como son los informes de control emitidos por los órganos de control institucional, de la cual, se busca encontrar cantidad de informes emitidos, y la determinación de las sanciones por parte de los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones existiendo relación o correlación entre ellas, por lo que; la investigación es de nivel relacional.

Al respecto, Hernández et al. (2018) señalan que el estudio tiene las finalidades de conocer de una a más variables, la relación o el grado de asociación de un contexto en particular, patrón predecible, variables y que son medibles en términos estadísticos.

#### B. Descriptiva

Conforme a los datos obtenidos del periodo, para luego analizarlo de acuerdo a las características del nivel de investigación, en ese sentido, este nivel de investigación indica que se recopila datos e información para especificar las características más importantes, para luego interpretar (Hernández et al., 2018). Asimismo, Hernández et al. (2018) indican que busca especificar características, situaciones, contextos entre otros, para



someter a análisis, es decir, únicamente recoge información de forma independiente o conjunta, por lo que pretende medir las tendencias de un grupo o población.

El método permitió detallar, especificar, particularizar, la incidencia que tienen los Informes de Auditoría emitidos por los Órganos de Control Institucional en la determinación de sanciones por responsabilidad administrativa funcional en funcionarios y servidores públicos de las municipalidades de Puno, Lampa y Melgar en el periodo 2022” por lo que, es de diseño no experimental, o transversal ya que no se manipulará las variables de la investigación.

### **3.4.3 Diseño de la investigación**

#### **A. No experimental o transversal**

La investigación abarca un periodo, y que la información se obtuvo en un solo momento tanto la aplicación de la encuesta a los informantes, así como la información de los reportes electrónicos de fuentes gubernamentales, asimismo, no tiene la intencionalidad de manipular las variables, por lo que, tiene a medir las variables tal como se da en el contexto natural, en ese sentido, Hernández et al. (2018) y Valderrama (2002) señalan que el objeto del estudio es en un momento determinado, asimismo, los cuales es de establecer relación entre dos o más variables, es decir, en términos correlacionales.

#### **B. Método deductivo**

Procedimiento que permitirá determinar la aseveración hipotética a partir del objetivo para la comprobación de la hipótesis, entonces explicar las relaciones entre los conceptos y las variables, es decir, los informes de auditoría emitidos en el 2022 y la determinación de sanción por responsabilidad administrativa funcional en contra de los funcionarios y servidores comprendidos en los informes de control, proceso que va de forma descendente “ir de lo general a lo específico”. Rodríguez y Pérez (2017) señalan que es un proceso del conocimiento en el que se da

afirmaciones generales a las afirmaciones particulares las que se aplican a las reglas de la lógica.

### C. Método analítico-sintético

Parte del procedimiento donde se realizará el análisis y sintetizar los datos proporcionados por las 3 Municipalidades Provinciales de la Región de Puno del periodo 2022, de la tal forma que pueda analizar la información coherentemente, detallada y precisa para la interpretación los resultados en ese sentido; Rodríguez y Pérez (2017) indica que, el análisis es un procedimiento que permite descomponer un todo en sus partes y cualidades de sus múltiples relaciones, propiedades permitiendo estudiar cada una de sus partes, mientras la síntesis es la operación que establece la unión o combinación de sus partes previo análisis que posibilita descubrir relaciones, características generales entre sus elementos reales, considerando a Martínez (2016) “precisa que el método se utiliza para analizar la documentación referente al tema de investigación, lo cual permitió la extracción de los elementos más importantes que se relacionan con el objeto de estudio”.

## 3.5 Descripción detallada de métodos por objetivos específicos

### 3.5.1 Descripción de variables analizadas

- **Objetivo específico 1:** Categorizar los tipos de informes de auditoría en donde se identifique sanción por responsabilidad administrativa funcional a los funcionarios y servidores públicos de las municipalidades de Puno, Lampa y Melgar en el periodo 2022. Al respecto Valderrama (2002) y Hernández et al. (2018) señalan que se tiene la finalidad de conocer la existencia del grado de asociación o relación entre dos o más conceptos, categorías o variables de un contexto y en términos estadísticos. V.1. y V.2.
- **Objetivo específico 2:** Identificar en qué estado se encuentran las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los Órganos de Control Institucional en las municipalidades provinciales de Puno, Lampa y Melgar en el periodo 2022. Al respecto Valderrama (2002) y Hernández

et al. (2018) mencionan conocer la existencia del grado de asociación o relación entre las variables y en términos estadísticos. V.1. y V.2.

- **Objetivo específico 3:** Establecer si las municipalidades de Puno, Lampa y Melgar cuentan con funcionarios responsables en las oficinas del PAD en el periodo 2022. Al respecto Valderrama (2002) y Hernández et al. (2018) mencionan conocer la existencia del grado de asociación o relación entre las variables y en términos estadísticos. V.1. y V.2.

### **3.5.2 Descripción detallada del uso de materiales, equipos, instrumentos, insumos, entre otros**

#### **A. Materiales y Método**

Se aplicó la encuesta aplicados a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones a los encargados de las oficinas del PAD de las municipalidades de Puno, Lampa y Melgar, para lo cual, se usaron SPSS versión 27.0 para el cálculo del nivel de confiabilidad Alfa de Cronbach, para obtener los resultados tales como son las tablas y figuras.

#### **B. Técnicas**

Medina et al. (2023) manifiestan que la técnica son procedimientos sistemáticos, que son utilizados para la recopilación y análisis de la información con la finalidad de resolver o responder las preguntas de la investigación, por lo que, existe diversas técnicas tales como encuestas, entrevista entre otras; para la presente investigación se utilizó la técnica de la encuesta que permitió la elaboración del instrumento.

#### **C. Instrumento**

Medina et al. (2023) manifiestan que es una herramienta específica para la recopilación y análisis de la información puesta por el informante en un proceso de investigación; para el caso de la investigación se tendrá un cuestionario estructurado.

#### **D. Reporte de página electrónica de fuentes gubernamentales**

Para realizar el análisis documental se recurrió a la página web del buscador de informes de la Contraloría General de la República – CGR, así también se obtuvo información y documentación de los informes al consejo municipal emitidos por los OCIs en el periodo 2023, el cual sirvió para sintetizar y analizar sobre los resultados de los estados de la implementación de las recomendaciones; por otra parte, del portal de transparencia de la Contraloría, se sacó los informes de auditoría y la relación de funcionarios identificados con sancionados. Al respecto se tiene que la investigación documental en la actualidad son fuentes impresas con el uso generalizado de la internet (Taller de Lectura y Redacción, 2012); considerados fuentes secundarios u otros métodos cuantitativos de recolección de datos, que implica en la revisión de los documentos sean físico o medios electrónicos, que son determinados a criterio del investigador, en este caso obtenidos de fuentes gubernamentales según al tipo de investigación (Miranda y Acosta, 2018; Hernández-Sampieri y Mendoza 2019; Sánchez F. G., 2022).

#### **3.5.3 Aplicación de prueba estadística inferencial**

De acuerdo a la escala de medición conductual, actitudinal de tipo ordinal, asimismo, de acuerdo al criterio de decisión, se consideró la prueba de dependencia de Chi cuadrado, como lo señala, Hernández-Sampieri y Mendoza (2019) son medidas de correlación para variables del nivel de medición de tipo ordinal, Sánchez (2022) es una estadística que sirve para analizar las correlacionales entre variables no paramétricas.

#### **E. Confiabilidad y validez del instrumento**

Su aplicación es para cuantificar el nivel de fiabilidad de una escala de medición, por medio del índice de consistencia del instrumento, lo que varía de 0 a 1, lo que indica cuando más cerca se encuentra a 1 mayor consistencia.

## F. Fiabilidad

El resultado de alfa de Cronbach aplicado a los funcionarios responsables de las oficinas del PAD de las Municipalidades Provinciales de Puno, Lampa y Melgar, es el siguiente:

**Tabla 6**

*Estadísticas de Fiabilidad a través del Alfa de Cronbach para la variable los Informes de Auditoría emitidos por los Órganos de Control Institucional*

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,61	8

*Nota.* Datos tomados del Software de procesamiento de datos.

El coeficiente de 0,61 para la variable los Informes de Auditoría emitidos por los Órganos de Control Institucional, en el cual se consideró 8 preguntas, nos indica que el instrumento tiene un nivel bueno de fiabilidad.

**Tabla 7**

*Estadísticas de Fiabilidad a través del Alfa de Cronbach para la variable determinación de sanciones a funcionarios y servidores públicos comprendidos en los informes de auditoría de las Municipalidades provinciales de Puno, Lampa y Melgar*

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,73	10

*Nota.* Datos tomados del Software de procesamiento de datos.

El instrumento da un coeficiente de fiabilidad 0,73 para la variable determinación de sanciones a funcionarios y servidores públicos comprendidos en los informes de auditoría de las Municipalidades provinciales de Puno, Lampa y Melgar, en la que se tuvo 10 preguntas, muestra que tiene una fiabilidad buena.

## **G. Validez del instrumento**

La validación del instrumento, las cuales consta de un (1) encuesta estructurado la primera para la variable 1 (Informes de Auditoria emitidos por los Órganos de Control Institucional), la segunda para la variable 2 (Determinación de Sanciones a funcionarios y servidores públicos comprendidos en los informes de auditoría de las Municipalidades Provinciales de Puno, Lampa y Melgar), las cuales pasaron por la evaluación de la fiabilidad y validez del instrumento por juicio de expertos, especialistas con experiencia de más de 5 años.

Al respecto para Sánchez F. G. (2020) las personas expertas en el tema y la metodología de la investigación define como una opinión informada de personas con trayectoria y conocimientos sobre la materia de estudio, es decir, conocedor de amplios conocimientos sobre la metodología de la investigación.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1 Resultados

Los resultados obtenidos, luego de la recolección de datos de las municipalidades provinciales de Puno, Lampa y Melgar, donde se analizó la emisión de 25 informes de auditoría emitidos por los Órganos de Control Institucional, se presenta a continuación mediante tablas y figuras estadísticas.

**Tabla 8**

*Cantidad de informes emitidos por los órganos de control institucional.*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Puno	7	28 %
Lampa	7	28 %
Melgar	11	44 %
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100 %</b>

La tabla 8, nos muestra la proporción de informes analizados para el presente estudio, teniendo un 44 % correspondiente a 11 informes de la municipalidad de Melgar, luego se tiene un porcentaje similar de 28 % que corresponde a 7 informes de la municipalidad provincial de Puno y Lampa.

De la tabla se puede concluir, que los Órganos de Control Institucional si emiten informes de auditoría y que son comunicados a los titulares de las municipalidades de Puno, Lampa y Melgar en el periodo 2022.

##### 4.1.1 Resultados del objetivo general

Analizar el nivel de incidencia de los informes de auditoría emitidos por los Órganos de Control Institucional en la determinación de sanción por responsabilidad administrativa funcional de las municipalidades de Puno, Lampa y Melgar en el periodo 2022.

**Tabla 9**

*Nivel de incidencia de los informes con Responsabilidad Administrativa*

*Funcional*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Sin responsabilidad	18	72 %
Con responsabilidad	7	28 %
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100 %</b>

Los resultados de la tabla 9, nos indica que el porcentaje de informes de auditoría en las que se determina sanción por responsabilidad administrativa funcional el 72 % de informes no se evidencia responsabilidad y el 28 % de informes si se contempla.

Por lo tanto la incidencia entre los informes de auditoría y la determinación de sanciones por responsabilidad administrativa funcional se determinó que existe dependencia con un valor calculado de la prueba de chi cuadrado de 7,000 y una probabilidad de significancia de 0,008 lo que indica que existe una asociación fuerte entre las V1 y la V2: Informes de auditoría y la sanción por responsabilidad administrativa funcional a funcionarios y servidores públicos de las municipalidades provinciales de Puno en el año 2022.

En contrastación con la tesis de investigación de Barbarán (2015) donde determina una dependencia entre: La Auditoría Gubernamental incide en el desarrollo de la gestión de las entidades públicas con un valor calculado de la prueba de chi cuadrado de 4,67, lo que corrobora los resultados de la importancia de la auditoria gubernamental en el país.

Por otro lado, se tiene que, los informes de control, son documentos emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, quienes a través de los OCIs, identifica la responsabilidad administrativa funcional y atribuye la presunta comisión de infracción, como resultado de un servicio de control posterior efectuado en el marco de las Normas Generales de Control Gubernamental y normativa específica que regula cada modalidad de servicio de control posterior.



Así también, se tiene la ley 27785, que menciona, que cuando se identifique responsabilidad administrativa funciona, la Contraloría General de la Republica adoptara las acciones para la determinación de responsabilidad por otro lado el Tribunal Superior de Responsabilidad Administrativa indica que las sanciones son de obligatorio cumplimiento por los titulares de las entidades (Municipalidades) a través del funcionario responsable de la oficina del PAD, estableciendo un plazo máximo de 45 días calendarios, bajo responsabilidad del mismo el cumplimiento.

#### 4.1.2 Resultados para el objetivo específico 1

Categorizar los tipos de informes de auditoría en donde se identifique sanción por responsabilidad administrativa funcional a los funcionarios y servidores públicos de las municipalidades de Puno, Lampa y Melgar en el periodo 2022.

**Tabla 10**

*Categorización de tipos de informes*

OCI	Frecuencia	Porcentaje
Puno	3	42,9 %
Lampa	3	42,9 %
Melgar	1	14,3 %
Total	7	100 %

La tabla 10, nos muestra que los tipos de informe emitidos por los órganos competentes son: melgar con el 14,3 %, seguido del OCI de Puno y Lampa con un porcentaje de 42,9 % y con un porcentaje mínimo de 45,0 % de valor nominal. Para lo cual se aplicó promedio con la distribución t de Student en relación a los informes identificados con sanción administrativa funcional en las Municipalidades Provinciales de Puno, Lampa y Melgar, 2022.

Por lo que, se analizó prueba de hipótesis del promedio para determinar el número de informes identificados con sanción. Según la prueba de hipótesis se acepta la hipótesis propuesta ( $p=0,036 < 0,05$ ) lo que significa que existe una incidencia entre los tipos de informes de auditoría que emiten los órganos de

control institucional y la cantidad de informes con sanción. El cual se ratifica en la investigación de Zurita (2019) donde se concluye que los informes de auditoría emitidos por la oficina de control institucional, tienen incidencia en la determinación de sanciones a los funcionarios y servidores públicos de la Dirección regional de educación de Cajamarca, con el valor calculado de la prueba de chi cuadrado de 9,64. Se puede determinar que es muy importante la emisión de informes de auditoría en la que se recomienda realizar las sanciones correspondientes.

Por otro lado, el Compendio Normativo de Auditoría de Cumplimiento, en cuanto a la documentación, organización y registro para la gestión de las Auditorías de Cumplimiento, la Comisión Auditora, según los roles conferidos, debe documentar, organizar y registrar oportunamente en el sistema establecido por la Contraloría para la gestión de la Auditoría de Cumplimiento, la Carpeta de Servicio, el oficio de acreditación o de comunicación de inicio de la Auditoría de Cumplimiento, Plan de Auditoría, las cédulas de desarrollo de procedimientos de auditoría, las evidencias obtenidas que sustentan la conclusión, la matriz de desviaciones de cumplimiento, los comentarios o aclaraciones, la evaluación de comentarios o aclaraciones presentadas, el Informe de Auditoría y la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia. La documentación de auditoría debe ser firmada por el personal encargado de su preparación, revisión y supervisión.

Que según la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, en el numeral 6.2.1.2. literal d); se dice que las recomendaciones de los informes de Acción de Oficio Posterior, están orientadas a atender o superar los hechos con indicios de irregularidad evidenciados en los informes de Acción de Oficio Posterior, por lo que, las acciones que se tome recaerá sobre el funcionario responsable de los seguimientos dado que este deberá informar al OCI o a la Gerencia Regional de Control al que pertenece las acciones tomadas bajo responsabilidad (Directiva N° 009-2023-CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, 2023).

**Tabla 11***Número de funcionarios identificados con sanción*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
0	18	72 %
2	5	20 %
14	1	4 %
15	1	4 %
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100 %</b>

En la tabla 11, acerca del número de funcionarios identificados con sanciones nos muestra que el 72 % no considera a ningún funcionario, el 20 % considera a 2 funcionarios, y con el 4% hay una igualdad entre la cantidad de 14 y 15 funcionarios.

**Tabla 12***Sanciones por responsabilidad administrativa*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
No	24	96%
Sí	1	4%
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>

Según la tabla 12, acerca de las sanciones por responsabilidad administrativa, se tiene que el 96% no se sanciona por el órgano competente, y solamente el 4 % si se sanciona según la recomendación emitida.

**Tabla 13***Responsabilidad Administrativa Funcional*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
No recomienda sanción	18	72 %
Recomienda sanción	7	28 %
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100 %</b>

Según la tabla 13, nos muestra que el 72 % de los informes no recomiendan sanción, a diferencia del 28 % en el cual los informes si recomiendan una sanción al funcionario correspondiente.

Respecto al análisis de los informes de auditoría emitidos por los órganos de control institucional y la sanción por responsabilidad administrativa se determinó que existe incidencia significativa y en comparación a la investigación de Tesis de Rozas (2013) donde concluye que, los órganos del sistema nacional de control no estarían desempeñando una labor efectiva y se descubre que no todos los involucrados son investigados y, de los que se investiga no todos se sanción. Esta conclusión es similar al presente estudio.

#### 4.1.3 Resultados para el objetivo específico 2

Identificar en qué estado se encuentran las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los Órganos de Control Institucional en las municipalidades provinciales de Puno, Lampa y Melgar en el periodo 2022.

**Tabla 14**

*Estado de implementación de la responsabilidad*

<b>Estado</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Inaplicable	18	72 %
Implementado	1	4 %
No implementado	6	24 %
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100 %</b>

En la tabla 14, nos muestra que el estado de implementación de la responsabilidad es Inapelable el 72 %, seguido del 24 % que no es implementado y solamente el 4 % es implementado.

La Prueba aplicada fue binomial exacta según la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría con sanción administrativa funcional en las Municipalidades Provinciales de Puno, Lampa y Melgar, 2022 por lo que se acepta la hipótesis propuesta ( $p=0,003791<0,05$ ), por tanto, se

demuestra que no se ha implementado las recomendaciones de los informes de auditoría en las municipalidades provinciales de Puno, Lampa y Melgar.

Al respecto según Armas (2022) en la investigación acerca del problema de implementación del control gubernamental, donde indica que los gobernantes de turno lejos de fortalecer el sistema de control, se ingenian para debilitarlo y desvirtuar el sentido de las normas, asignando pocos recursos presupuestales y con contratos condicionados de los funcionarios. Hechos que evidencian el poco cumplimiento de las recomendaciones en los informes de auditoría.

Al respecto la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, en el numeral 7.1.2.2. indica recomendaciones para las acciones administrativas entidad, cuando el estado de la recomendación se encuentre en estado pendiente se comprende la acción; no se ha iniciado el procedimiento administrativo y se encuentra aún dentro del plazo máximo para su inicio. Por lo que; las entidades mencionadas a través de su funcionario responsable podrían tomar acción de sanción aún pero no tendría que sobrepasar plazo máximo permitido, antes de su prescripción (Directiva N° 009-2023-CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación” 2023).

#### 4.1.4 Resultados para el objetivo específico 3

Establecer si las municipalidades de Puno, Lampa y Melgar cuentan con funcionarios responsables en las oficinas del PAD en el periodo 2022.

**Tabla 15**

*Número de funcionarios responsables de ejecutar las sanciones*

OCI	Frecuencia	Porcentaje
Puno	0	0 %
Lampa	1	100 %
Melgar	0	0 %
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>100 %</b>

La tabla 15, muestra el resultado referente a la cantidad de funcionarios responsables de ejecutar las sanciones recomendadas por los informes de auditoría, donde el 100 % nos indica que solo un funcionario es el responsable en las municipalidades provinciales. Donde se aplicó la prueba del promedio para determinar si el número de funcionarios era mayor a 0 funcionarios. Según la prueba de hipótesis no se acepta la hipótesis propuesta que indica que el número de funcionarios es mayor a cero es decir 1 o más funcionario ( $p=0,211 > 0,05$ ).

Referente a la cantidad de funcionarios responsables de las oficinas del PAD en la región de puno, se determinó que por falta de personal no se toman acciones de sanción por responsabilidad administrativa, el cual es similar a las conclusiones de Armas (2022) en la investigación acerca de los problema de implementación del control gubernamental, donde indica que los gobernantes de turno lejos de fortalecer el sistema de control, se ingenian para debilitarlo y desvirtuar el sentido de las normas, asignando poco recursos presupuestales y con contratos condicionados de los funcionarios. Hechos que evidencian el poco cumplimiento de las recomendaciones en los informes de auditoría.

Por lo qué; la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, en su numeral 6.2.2.1. Obligaciones del titular, indica que es responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, y que es el encargado de designar mediante documento a la máxima autoridad administrativo de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, y designar al funcionario público responsable de implementar las recomendaciones, disponiendo que los mismos adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que asegure la implementación de los informes (Directiva N° 009-2023-CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, 2023).

Asimismo, el titular de la entidad designa al funcionario responsable de la Oficina del PAD a fin de que según a las disposiciones internas de la entidad y en marco a sus funciones se ejerza con ímpetu las funciones de sanción a los funcionarios y/o servidores públicos identificados en los informes de control.

#### 4.1.5 Comprobación de la hipótesis general

Los informes de auditoría emitidos por los Órganos de Control Institucional tienen incidencia en la determinación de sanción por responsabilidad administrativa funcional en las municipalidades de la Puno, Lampa y Melgar en el periodo 2022.

**Tabla 16**

*Informes de auditoría emitidos por los Órganos de Control Institucional y la determinación de sanciones por responsabilidad administrativa funcional*

Implementación de los informes de auditoría emitidos por los órganos de control institucional		Determinación de sanciones por responsabilidad administrativa funcional		
		No se determina sanción	Sí se determina responsabilidad	Total
No Implementado	N	6	0	6
	%	85,7 %	0 %	85,7 %
Implementado	N	0	1	1
	%	0 %	14,3 %	14,3 %
<b>Total</b>	N	6	1	7
	%	<b>85,7 %</b>	<b>14,3 %</b>	<b>100 %</b>

#### A. Planteamiento de hipótesis

- H0: No existe dependencia entre las variables en estudio
- H1: Existe dependencia entre las variables en estudio

#### B. Prueba estadística

**Tabla 17**

*Prueba de hipótesis general a través de Chi cuadrado de Pearson*

Prueba de hipótesis	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	7,000 <sup>a</sup>	1	0,008

El valor del coeficiente de contingencia es 0,707 ( $p < 0,05$ ), lo que indica que existe una asociación fuerte entre ambas entre los informes de auditoría y la sanción por responsabilidad administrativa funcional a funcionarios y servidores públicos de las municipalidades provinciales de Puno, Lampa y Melgar en el año 2022.

**A. Regla de decisión**

- Si el valor de la significancia de la prueba es menor a 0,05 se rechaza la  $H_0$  y se acepta la  $H_1$ .
- Si el valor de la significancia de la prueba es mayor a 0,05 se acepta la  $H_0$  y se rechaza la  $H_1$ .

**B. Decisión**

Como el valor de la significancia de la prueba es 0,008 es menor a 0,05 entonces, se acepta la hipótesis alterna ( $H_1$ ), que indica que existe una incidencia significativa positiva entre los informes de auditoría y la sanción por responsabilidad administrativa funcional a funcionarios y servidores públicos de las municipalidades provinciales de Puno en el año 2022.

**4.1.6 Comprobación de la hipótesis específica 1**

En cuantos informes de auditoría se identifica sanción por responsabilidad administrativa funcional a funcionarios y servidores públicos de las municipalidades de Puno, Lampa y Melgar en el periodo 2022.



**Tabla 18***Tipo de informe emitido según Informe identificado con sanción*

OCI	Frecuencia	Porcentaje
Puno	3	42,9 %
Lampa	3	42,9 %
Melgar	1	14,3 %
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>%</b>

**A. Planteamiento de hipótesis**

Prueba de hipótesis del promedio con la distribución t de Student en relación según los informes identificados con sanción administrativa funcional en las Municipalidades Provinciales de Puno, Lampa y Melgar, 2022

**B. Prueba estadística****Tabla 19***Prueba de hipótesis específica 1, a través de t de Student*

Variable	Grados de libertad	t de Student	P -value
Informes identificados con sanción	2	3,50	0,036

**C. Regla de decisión**

- $H_0: \mu=0$  (Número de informes identificados con sanción menores e iguales)
- $H_1: \mu>0$  (Número de informes identificados con sanción mayores a 0)

**D. Decisión**

En la tabla 19 se presenta la prueba de hipótesis del promedio para determinar el número de informes identificados con sanción. Según la prueba de hipótesis se acepta la hipótesis propuesta ( $p=0,036<0,05$ ) que

identifica el número de sanciones en las municipalidades provinciales de Puno, Lampa y Melgar.

#### 4.1.7 Comprobación de la hipótesis específica 2

Las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los 3 órganos de control institucional se encuentran en estado no implementado.

**Tabla 20**

*Estado de las recomendaciones de los informes de control*

Implementación	Informes emitidos con	
	sanción	Porcentaje
Sí	1	14 %
No	6	86 %
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>%</b>

#### A. Planteamiento de hipótesis

- $H_0: p=0,7$  (Se ha implementado los informes de auditoría)
- $H_1: p<0,7$  (No se ha implementado los informes de auditoría)

#### B. Prueba estadística

Prueba de hipótesis binomial exacta según la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría con sanción administrativa funcional en las Municipalidades Provinciales de Puno, Lampa y Melgar, 2022

**Tabla 21**

*Prueba de hipótesis específica 2, a través de la distribución binomial*

Variable	x	n	P	p-valor
Implementación de las recomendaciones	1	7	0,7	0,003791

### A. Regla de decisión

- $H_0: p=0,7$  (Se ha implementado los informes de auditoría)
- $H_1: p<0,7$  (No se ha implementado los informes de auditoría)

### B. Decisión

En la tabla 21 se presenta la prueba de hipótesis de proporciones mediante la distribución binomial exacta de las recomendaciones con sanción administrativa funcional en las municipalidades provinciales de Puno, Lampa y Melgar. Según la prueba de hipótesis se acepta la hipótesis propuesta ( $p=0,003791<0,05$ ), por tanto, se demuestra que no se ha implementado las recomendaciones de los informes de auditoría en las municipalidades provinciales de Puno, Lampa y Melgar.

#### 4.1.8 Comprobación de la hipótesis específica 3

Las municipalidades provinciales de Puno, Lampa y Melgar no cuentan con funcionarios responsables de las oficinas del PAD, en el periodo 2022.

**Tabla 22**

*Cantidad de funcionarios identificados con sanción y cantidad de funcionarios responsables de las oficinas del PAD*

OCI	Frecuencia	Porcentaje
Puno	0	0 %
Lampa	0	0 %
Melgar	1	100 %
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>%</b>

### A. Planteamiento de hipótesis

- $H_0: \mu=0$  (Número de funcionarios menores a 0)
- $H_1: \mu>0$  (Número de funcionarios mayores a 0)

### B. Prueba estadística

**Tabla 23***Prueba de hipótesis específica 3, a través de t de student*

Variable	Grados de libertad	t de Student	p -value
Informes identificados con sanción	2	1,00	0,211

**A. Regla de decisión**

- Si el valor de la significancia de la prueba es menor a 0,05 se rechaza la H0 y se acepta la H1.
- Si el valor de la significancia de la prueba es mayor a 0,05 se acepta la H0 y se rechaza la H1.

**B. Decisión**

Se presenta la prueba de hipótesis del promedio para determinar si el número de funcionarios era mayor a 0 funcionarios. Según la prueba de hipótesis no se acepta la hipótesis propuesta que indica que el número de funcionarios es mayor a cero es decir 1 o más funcionario ( $p=0,211>0,05$ ).

- $H_0: \mu=0$  (Número de funcionarios menores o iguales a 0)
- $H_1: \mu>0$  (Número de funcionarios mayores a 0)

**4.2 Discusión**

En la presente investigación, en el análisis de incidencia entre los informes de auditoría y la determinación de sanciones por responsabilidad administrativa funcional se determinó que existe dependencia con un valor calculado de la prueba de chi cuadrado de 7,000 y una probabilidad de significancia de 0,008 y en contrastación con la tesis de investigación de Barbarán (2015) donde determina una dependencia entre La Auditoría Gubernamental incide en el desarrollo de la gestión de las entidades públicas con un valor calculado de la prueba de chi cuadrado de 4,67, lo que corrobora los resultados de la importancia de la auditoría gubernamental en el país.

En el caso del objetivo específico 1, se analizó que existe una incidencia entre los tipos de informes de auditoría que emiten los órganos de control interno y la cantidad de

informes con sanción, mediante la prueba estadística de chi cuadrado, con un valor calculado de 25,000 y una probabilidad de significancia de 0,000, en el que se ratifica en la investigación de Zurita (2019) donde se concluye que los informes de auditoría emitidos por la oficina de control interno tienen incidencia en la determinación de sanciones a los funcionarios y servidores públicos de la Dirección regional de educación de Cajamarca, con el valor calculado de la prueba de chi cuadrado de 9,64. Se puede determinar que es muy importante la emisión de informes de auditoría en la que se recomienda realizar las sanciones correspondientes a malos funcionarios y servidores públicos, quienes actúan en contra de la ética profesional.

Respecto al análisis de los informes de auditoría emitidos por los órganos de control y la sanción por responsabilidad administrativa se determinó que existe incidencia significativa y en comparación a la investigación de Tesis de Rozas (2013) donde concluye que, los órganos del sistema nacional de control no estarían desempeñando una labor efectiva y se descubre que no todos los involucrados son investigados y, de los que se investiga no todos se sanción. Esta conclusión es similar al presente estudio, en donde recomendamos que el Sistema Nacional de Control a través de los Órganos de Control Institucional u Unidades Orgánicas de Control deberían de implementar un equipo de profesionales especializados y capacitados para la función del seguimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de control.

Finalmente, referente a la cantidad de funcionarios responsables de las oficinas del PAD en la región de puno, se determinó que por falta de personal no se toman acciones de sanción por responsabilidad administrativa, el cual es similar a las conclusiones de Armas (2022) en la investigación acerca de los problema de implementación del control gubernamental, donde indica que los gobernantes de turno lejos de fortalecer el sistema de control, se ingenian para debilitarlo y desvirtuar el sentido de las normas, asignando poco recursos presupuestales y con contratos condicionados de los funcionarios. Hechos que evidencian el poco cumplimiento de las recomendaciones en los informes de auditoría.

Por consiguiente se tiene que el control gubernamental es muy importante en la gestión pública, pero de qué sirve que se me emitan un gran número de informes de control en donde se identifique faltas por parte de funcionarios y servidores públicos si según los resultados obtenidos no se determinaría sanción; ya sea debido a falta de interés



a los seguimientos de la implementación de las recomendaciones de tipo responsabilidad administrativa funcional, por parte de los Órganos de Control Institucional o al desinterés de los titulares de las municipalidades provinciales de la Región de Puno, al no contratar a un responsable de la Oficina de procedimiento administrativo sancionador para que tome acciones de labor frente a los funcionarios y servidores comprendidos en los informes de control.

## CONCLUSIONES

- PRIMERO:** De conformidad a los resultados del objetivo general se concluye que, si existe una significativa incidencia de los informes emitidos por los órganos de control institucional, al aplicar Chi cuadrado se obtuvo como resultado un valor de 7,000a, y con un Sig. bilateral de  $p=0,008$  es menor a 0,05, entonces, se acepta la hipótesis alteran, que indica que existe una incidencia significativa positiva entre los informes de auditoría y la sanción por responsabilidad administrativa funcional a funcionarios y servidores públicos de las municipalidades provinciales de Puno en el año 2022.
- SEGUNDO:** Asimismo, en la categorización de los informes de auditoría emitidos por los Órganos de Control Institucional Se aplicó Prueba de hipótesis del promedio con la distribución t de Student en relación a los informes identificados con sanción administrativa funcional en las Municipalidades Provinciales de Puno, Lampa y Melgar. Según la prueba de hipótesis se acepta la hipótesis propuesta ( $p=0,036 < 0,05$ ) que identifica el número de sanciones en las municipalidades provinciales de Puno, Lampa y Melgar.
- TERCERO:** En las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos de control institucional se aplicó Prueba de hipótesis binomial exacta según la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría con sanción administrativa funcional. En la que se aplicó la prueba de hipótesis de proporciones mediante la distribución binomial exacta de las recomendaciones con sanción administrativa funcional en las municipalidades provinciales de Puno, Lampa y Melgar. Según la prueba de hipótesis se acepta la hipótesis propuesta ( $p=0,003791 < 0,05$ ), por tanto, se demuestra que no se ha implementado las recomendaciones de los informes de auditoría en las municipalidades provinciales de Puno, Lampa y Melgar en el periodo 2022.
- CUARTO:** Las municipalidades provinciales de Puno, Lampa y Melgar no cuentan con funcionarios responsables de las oficinas del PAD, la prueba de hipótesis que se aplicó es promedio con la distribución t de Student según los funcionarios responsables a cargo de las oficinas del PAD en las



Municipalidades Provinciales de Puno, Lampa y Melgar, Por lo que, se acepta la prueba de hipótesis del promedio para determinar si el número de funcionarios era mayor a 0 funcionarios. Según la prueba de hipótesis no se acepta la hipótesis propuesta que indica que el número de funcionarios es mayor a cero es decir 1 o más funcionario ( $p=0,211 > 0,05$ ).





## RECOMENDACIONES

- PRIMERO:** Se recomienda a los responsables competentes de las Órgano de Control Institucional, efectuar los seguimientos de las recomendaciones hasta conseguir el estado de implementado del informe de auditoría emitidos.
- SEGUNDO:** A los Órgano de Control Institucional, emita informes en donde se identifique sanción por responsabilidad administrativa funcional frente a malos funcionarios y servidores públicos.
- TERCERO:** A los Órgano de Control Institucional, realice el monitoreo y seguimiento de la implementación de las recomendaciones emitidas en los servicios de control Posterior a fin de que las responsabilidades administrativas funcionales no prescriban.
- CUARTO:** A los titulares de las municipalidades provinciales de Puno, Lampa y Melgar cuenten con un funcionario responsable de las oficinas del PAD.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alegre, M., & Kwan, C. (2023). Auditoría financiera y su relación con la auditoría operativa. *SUMMA. Revista disciplinaria en ciencias económicas y sociales*, 15(1), 1-10. <https://doi.org/10.47666/summa.5.1.5>
- Arévalo, M. (2020). *Propuesta de un sistema de control gubernamental para optimizar el gasto público de la Universidad Nacional de Ucayali 2017* [Tesis de doctorado, Universidad Nacional de Ucayali]. <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/4369>
- Armas, H. (2022). *Problemas en la implementación del control gubernamental y el fortalecimiento del sistema nacional de control en los municipios dispersos de la provincia de la Convención - caso Municipalidad Distrital de Echarati durante los años 2010 y 2014* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/21708>
- Barbarán, G. M. (2015). *La auditoría gubernamental y su incidencia en el desarrollo de la gestión de las entidades públicas en el Perú* [Tesis de doctorado, Universidad San Martín de Porres]. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/1834>
- Barreto, I., & Rubina, R. L. (2021). *Creación de valor público del programa de monitores ciudadanos de control en el Departamento de la Libertad, período 2018-2019* [Trabajo de investigación de maestría, Escuela Nacional de Control]. <http://repositorio.contraloria.gob.pe/handle/ENC/117>
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (3ra edición). PEARSON EDUCACIÓN.
- Bonilla, E. H., & Palacios, L. M. (2024). *Auditoría de desempeño para la mejora de la gestión pública de los funcionarios en las entidades públicas del Distrito de Yanacancha período 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion]. <http://dx.doi.org/10.18235/0001163>
- Cartolín, C. (2011). *El informe de auditoría en la identificación de responsabilidades administrativas, civiles y penales como instrumento de*

*control en la gestión pública* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. <https://hdl.handle.net/20.500.12672/3344>

Chambilla-Chambi, J. (2023). La auditoría de cumplimiento y su incidencia en la transparencia de las compras directas. *Gestionar: revista de empresa y gobierno*, 3(2), 120-130. <https://doi.org/10.35622/j.rg.2023.02.010>

Chávez, D. A. (2021). *Factores que limitan la transparencia en la recaudación de los recursos directamente recaudados en la municipalidad distrital de la Victoria, provincia de Lima, periodo Enero - Diciembre 2019* [Trabajo de investigación de maestría, Escuela Nacional de Control]. <https://repositorio.contraloria.gob.pe/handle/ENC/139>

Coaquira, F. J. (2021). *La auditoría de cumplimiento ejercida por el órgano de control institucional y su influencia en la rendición de los encargos internos de la Municipalidad Provincial de San Román, 2016-2018* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Altiplano]. <http://tesis.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/17092>

Contraloría General de la República. (2013). *La Contraloría cuenta su historia*. Contraloría General de la República. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3911292/La%20Contralor%C3%ADa%20cuenta%20su%20historia%20Final\\_compressed.pdf.pdf?v=1670345697](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3911292/La%20Contralor%C3%ADa%20cuenta%20su%20historia%20Final_compressed.pdf.pdf?v=1670345697)

Decreto Supremo N° 023-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la ley N° 29622, denominado «Reglamento de infracciones y sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control», Pub. L. No. 23, Diario el Peruano, 18 de marzo (2011). [https://www.psi.gob.pe/wp-content/uploads/2016/03/biblioteca\\_decretos\\_ds\\_29622.pdf](https://www.psi.gob.pe/wp-content/uploads/2016/03/biblioteca_decretos_ds_29622.pdf)

DIAN. (2024, agosto 18). *Contraloría General de la República*. Contraloría General de la República. <https://www.dian.gov.co/dian/entes/Paginas/EntesContraloria.aspx>

- Directiva N° 009-2023-CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, Diario el Peruano, 12 de julio (2023). <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2195486-1>
- Donoso, A. (2020, junio 1). *Informe de auditoría*. Informe de auditoría. <https://economipedia.com/definiciones/informe-de-auditoria.html>
- Falconi, M. A., Alarcón, J. C., Elizalde, L. K., & Sánchez, J. C. (2023). Auditoría de desempeño. Herramienta útil en la gestión del conocimiento para administración de empresas. *Bibliotecas. Anales de Investigación*, 19(2), 1-9. <https://orcid.org/my-orcid?orcid=0000-0003-0133-5235>
- Fernández, J. A. (2009). *El control de las administraciones públicas y la lucha contra la corrupción: especial referencia al Tribunal de Cuentas y a la intervención general de la administración del estado* [Tesis de doctorado, Universidad de Salamanca]. <http://hdl.handle.net/10366/76434>
- Guevara, M. J. (2021). *Factores que limitan la ejecución de auditorías de cumplimiento a procesos de mantenimiento: caso hospitales de Lima Metropolitana, período 2017-2018* [Trabajo de investigación de maestría, Escuela Nacional de Control]. <https://repositorio.contraloria.gob.pe/handle/ENC/128>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. del P. (2018). *Metodología de la Investigación* (6ta edición). Mc Graw Hill Education.
- Hernández, Z., & Rojas, D. (2018). *Control simultáneo al inspector o supervisor de obras públicas ejecutadas por contrata* [Trabajo de investigación de maestría, Universidad del Pacífico]. <http://hdl.handle.net/11354/2343>
- Larrea, L. T., Vergaray, M. del C., & Selem, J. A. (2020). *Implementación de recomendaciones de servicios de control posterior vinculadas a la mejora de gestión en las municipalidades de Lima Metropolitana* [Tesis de maestría, Universidad del Pacífico]. <https://hdl.handle.net/11354/2952>

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Pub. L. No. 27785, Diario el Peruano, 23 de julio (2002). <https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/VisorPDF>
- Ley N° 31288, Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, Pub. L. No. 31288, Diario el Peruano, 20 de julio (2021). <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1974470-1>
- López, N. C. (2024). *Auditoría financiera en el GAD Parroquial de Ulba cantón Baños, provincia de Tungurahua* [Proyecto Integrador de pregrado, Universidad Técnica de Ambato]. <https://repositorio.uta.edu.ec:8443/handle/123456789/41977>
- Mamani, S., & Rafael, L. B. (2019). *Control interno en la administración del área de almacén en la Municipalidad Provincial de San Román, Juliaca de 2018* [Tesis de grado, Universidad Peruana Unión]. <http://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/2154>
- Martínez, Y. (2016). *Estándares para eliminar ataques de seguridad en los servicios web*. Estándares para eliminar ataques de seguridad en los servicios web.
- Medina, M., Rojas, R., Bustamante, W., Loaiza, R., Martel, C., & Castillo, R. (2023). Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de investigación. En W. Sucari, P. Aza, & A. Flores (Eds.), *Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de investigación*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú S.A.C. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.080>
- Ochoa, F. N., & Salazar, K. G. (2021). *Oportunidad de la emisión de los informes resultantes de las auditorías de cumplimiento realizadas en las entidades públicas de Lima Metropolitana, en el periodo 2015-2018 y sus factores internos asociados* [Trabajo de investigación de maestría, Escuela Nacional de Control]. <https://repositorio.contraloria.gob.pe/handle/ENC/127>

- Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). (2019). *ISSAI 400. Principios de la Auditoría de Cumplimiento*. [https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open\\_access/ISSAI\\_100\\_to\\_400/issai\\_400/ISSAI\\_400\\_es\\_2019.pdf](https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open_access/ISSAI_100_to_400/issai_400/ISSAI_400_es_2019.pdf)
- Parra, C. I. (2022). *Factores que limitan el uso de mecanismos de control implementados por la contraloría general por parte de las juntas vecinales del distrito de Huancayo periodo 2019-2020* [Trabajo de investigación de maestría, Escuela Nacional de Control]. <https://repositorio.contraloria.gob.pe/handle/ENC/148>
- Peñarreta-Angamarca, M. T., Torres-Palacios, M. M., & Moreno-Narváez, V. P. (2024). Efectividad de la auditoría financiera en la prevención del fraude en pequeñas y medianas empresas. *Revista Multidisciplinaria Perspectivas Investigativas*, 4(especial), 26-35. <https://doi.org/10.62574/rmpi.v4iespecial.106>
- Quispe, D. P., & Saavedra, E. J. (2021). *Servicios de control simultáneo y su influencia en la gestión de los proyectos de inversión pública en los gobiernos regionales y municipalidades provinciales de Cajamarca y Loreto, periodo 2014-2018* [Trabajo de investigación de maestría, Escuela Nacional de Control]. <https://repositorio.contraloria.gob.pe/handle/ENC/129>
- Quispe, Y. J. (2024). *Auditoría de cumplimiento sobre la evaluación y acreditación de las carreras del sistema de la Universidad Boliviana de Febrero de 2018 a Mayo de 2022* [Trabajo dirigido de pregrado, Universidad Mayor de San Andrés]. <http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/36108>
- Resolución de Contraloría N° 166-2021-CG, Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional, Página Oficial del Estado Peruano, 21 de agosto (2021).
- Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, Normas Generales de Control Gubernamental, Pub. L. No. 295, Diario el Peruano, 24 de diciembre (2021). <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2024977-1>

- Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, Directiva N° 006-2016-CG/GPROD «Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad», Página oficial del Estado Peruano, 24 de noviembre (2020). <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/normas-legales/1363723-343-2020-cg>
- Reyes, J., Conde, I., Alfonso, M., & Rodríguez, M. (2023). Auditoría de cumplimiento al control interno en la actividad comercial de la UEB OBE Florida. *Revista Cubana de Finanzas y Precios*, 7(3), 79-89. <https://observatorio.anec.cu/uploads/c8d0fd5d-444d-4932-8078-9dab969aa346.pdf>
- Rodríguez, A., & Pérez, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, 82, 175-195. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>
- Rozas, A. E. (2013). *El impacto social del control público en el Perú* [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. <https://hdl.handle.net/20.500.12672/384>
- Shack, N. (2018). *Informe ejecutivo semestral de gestión Agosto 2017 - Enero 2018*. [Trabajo de investigación de maestría, Escuela Nacional de Control]. <http://repositorio.contraloria.gob.pe/handle/ENC/47>
- Silva, E. (2020). *La auditoría de desempeño y la gestión de los proyectos de inversión en el Gobierno Regional Huánuco, 2019* [Tesis de grado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. <http://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/6604>
- Sotomayor, J. A. (2009). *El control gubernamental y el sistema de control interno en el Perú: Análisis Crítico* [Tesis de doctorado, Universidad San Martín de Porres]. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/341>
- Suarez, P. I. (2023). *Uso de un tablero de indicadores como herramienta y fuente de criterios para orientar el planteamiento y ejecución de servicios de control en los servicios de emergencia de los hospitales públicos del Perú* [Trabajo



de investigación aplicada de maestría, Escuela Nacional de Control].  
<https://repositorio.contraloria.gob.pe/handle/ENC/149>

Torres, A. R. (2019). *Impacto de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la contraloría general de la república y del sistema nacional de control en los gobiernos locales. Caso: Órgano de control institucional de la municipalidad provincial de San Antonio de Putina, en el periodo 2017 y 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa].  
<https://hdl.handle.net/20.500.12848/6791>

Torres, G. I., & Urcuhuaranga, J. (2021). *Auditoría de Gestión y el Control Gubernamental en la Dirección Regional de Educación Junín (DREJ) Huancayo, en el Año 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana los Andes]. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/2556>

Vega, C. E. (2023). *Auditoría financiera y su incidencia económica - financiera en la empresa AMSEQ S.A., Trujillo - 2019* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Trujillo]. <https://hdl.handle.net/20.500.14414/21081>

Zurita, V. A. (2019). *Los informes de auditoría y su incidencia en la determinación de sanciones a funcionarios y servidores de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, 2011 - 2015* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Cajamarca]. <http://hdl.handle.net/20.500.14074/3272>



ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

**TITULO:** Los informes de auditoría emitidos por los órganos de control institucional y su incidencia en la determinación de sanción a funcionarios y servidores públicos de las 13 municipalidades provinciales de la región de puno en el periodo 2022.  
**AUTORIA:** SARIPTA MAMANI ZELA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿Cuál es el nivel de incidencia de los informes de auditoría emitidos por los Organos de Control Institucional en la determinación de sanción por responsabilidad administrativa funcional a funcionarios y servidores públicos de las Municipalidades de Puno, Lampa y Melgar en el periodo 2022?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Analizar el nivel de incidencia de los informes de auditoría emitidos por los Organos de Control Institucional en la determinación de sanción por responsabilidad administrativa funcional de las municipalidades de Puno, Lampa y Melgar en el periodo 2022.</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>Los informes de auditoría emitidos por los Organos de Control Institucional tienen incidencia en la determinación de sanción por responsabilidad administrativa funcional en las municipalidades de la Puno, Lampa y Melgar en el periodo 2022.</p>	<p><u>Independiente</u></p> <p><b>Informes emitidos por los OCIs.</b> (Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, Normas Generales de Control Gubernamental.)</p> <p><b>(Ley N° 27785 – Ley del Sistema Nacional de Control de la Contraloría)</b></p>	<p><u>Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG/GPROD.</u></p> <p>“Normas Generales de Control Gubernamental”</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditoría de Cumplimiento</li> <li>• SCE</li> <li>• AOP</li> <li>• Auditoría de Desempeño.</li> </ul> <p><u>Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de Recomendaciones</li> <li>• Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones.</li> <li>• Plan de Acción</li> </ul>	<p>% de los Informes de auditoría emitidos por los Organos de Control Institucional durante el periodo 2022.</p>	<p><b>1. Tipo de Investigación</b> No experimental</p> <p><b>2. Nivel de investigación</b> Descriptivo Explicativo</p> <p><b>3. Técnica e instrumentos</b> Comprobación - documental</p> <p><b>4. Población</b> 2. oficinas del Organos de Control Institucional de las</p>

<p>¿Los OCIs de las municipalidades de Puno, lampa y melgar emitirán informes de auditoría, en donde, se identifique sanción por responsabilidad administrativa funcional a funcionarios y servidores públicos en el periodo 2022?</p> <p>¿En qué estado se encuentran las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los Organos de Control Institucional de las municipalidades provinciales de Puno, Lampa y Melgar en el periodo 2022?</p> <p>¿Las municipalidades provinciales de Puno, Lampa y Melgar cuentan con un funcionario responsable en las oficinas del PAD en el periodo 2022?</p>	<p>Categorizar los tipos de informes de auditoría en donde se identifique sanción por responsabilidad administrativa funcional a los funcionarios y servidores públicos de las municipalidades de Puno, Lampa y Melgar en el periodo 2022.</p> <p>Identificar en qué estado se encuentran las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los Organos de Control Institucional en las provinciales de Puno, Lampa y Melgar en el periodo 2022.</p> <p>Establecer si las municipalidades de Puno, Lampa y Melgar cuentan con funcionarios responsables en las oficinas del PAD en el periodo 2022.</p>	<p>En cuantos informes de auditoría se identifica sanción por responsabilidad administrativa funcional a funcionarios y servidores públicos de las municipalidades de Puno, Lampa y Melgar en el periodo 2022.</p> <p>Las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los 3 órganos de control institucional se encuentran en estado no implementado</p> <p>Las municipalidades provinciales de Puno, Lampa y Melgar no cuentan con funcionarios responsables de las oficinas del PAD, en el periodo 2022.</p>	<p><b>Dependiente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Determinación de Sanciones a funcionarios y servidores públicos de las Municipalidades Provinciales de la Región Puno.</li> <li>(Ley N 31288, que aprueba el Reglamento de Infracciones y sanción para la responsabilidad administrativa funcional)</li> </ul>	<p>Resolución de Contraloría N° 166-2021-CG/GPROD. Que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo funcional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sanciones por responsabilidad administrativa funcional.</li> </ul>	<p>% de funcionarios Sancionados por la oficina del PAD – Procedimiento Administrativo de las Municipalidades de Puno, Lampa y Melgar.</p>	<p>Municipalidades provinciales de Melgar – Ayaviri y Lampa.</p> <p>Cantidad de funcionarios y servidores públicos sancionados por la oficina del PAD – Procedimiento Administrativo Disciplinario de las Municipalidad Provincial de Puno, Lampa y Ayaviri.</p>
---	---	--	---	--	--	--

## Anexo 2. Instrumento de recolección de datos

### ENCUESTA

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

#### ESCUELA DE POSGRADO

##### Instrucciones

La presente técnica tiene por finalidad recoger información de interés para el estudio, el mismo que está referido a “LOS INFORMES DE AUDITORÍA EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE SANCIONES POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES DE LA REGIÓN DE PUNO EN EL PERIODO 2022”, al respecto, se le solicita que en las preguntas que a continuación se acompaña, elija la alternativa que considere adecuada, marcando para tal fin con un X en el espacio correspondiente. Los datos proporcionados serán utilizados con fines académicos. Esta técnica es anónima, se agradece su participación.

##### Datos: Municipalidad Provincial de Puno

1. En su opinión ¿Cree Ud. que los auditores del sector gubernamental demuestren interés por el cumplimiento de la normativa de los Órganos de Control Institucional?

Si ( )

No ( )

Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....  
.....  
.....  
.....



2. ¿Tiene Usted Conocimiento de la facultad sancionadora de la Contraloría General de la Republica, y cuales ha sido su incidencia dentro de la Entidad?

Si ( )

No ( )

Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....  
.....  
.....  
.....

3. ¿El Órgano de Control Institucional en el periodo 2022, ha emitido informes de auditoría en los cuales se identificó Responsabilidades de tipo Administrativa Funcional a los funcionarios y/ servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Puno?

Si ( )

No ( )

Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....  
.....  
.....  
.....

4. En su opinión ¿Los informes de auditoría tienen carácter de prueba pre constituida de responsabilidad funcional y permite sancionar a los funcionarios públicos?

Si ( )

No ( )

Desconoce ( )



Justifique su respuesta:

.....  
.....  
.....  
.....

5. ¿Las conclusiones y recomendaciones emitidas en los informes de auditoría permiten identificar responsabilidad administrativa funcional para determinar sanciones a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Puno?

Si ( )

No ( )

Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....  
.....  
.....  
.....

6. ¿Se cuenta con un funcionario responsable de la Oficina de Procedimiento Administrativos Disciplinarios - PAD en la Municipalidad Provincial de Puno?

Si ( )

No ( )

Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....  
.....  
.....  
.....



7. ¿Las conclusiones y recomendaciones emitidas en los informes de auditoría son tomadas en cuenta por el funcionario responsable del PAD para sancionar a los funcionarios públicos de la Municipalidad Provincial de Puno?

Si ( )

No ( )

Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....  
.....  
.....  
.....

8. De los informes de auditoría comunicados por el OCI al Titular en el año 2022. ¿Se tomo acciones de sanción a los funcionarios y/o servidores públicos identificados en los informes de auditoría?

Si ( )

No ( )

Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....  
.....  
.....  
.....

9. Del Informe de Control Especifico n.º 022-2022-2-0463-SCE comunicado mediante oficio n.º 000774-2022-CG/OC0463 de 18 de agosto de 2022. ¿La Entidad efectuó acciones de sanción por responsabilidad administrativa funcional a los funcionarios y/o servidores públicos comprendido?

Si ( )

No ( )



Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....  
.....  
.....  
.....

10. Del Informe de Control Especifico n.º 041-2022-2-0463-SCE comunicado mediante oficio n.º 001343-2022-CG/OC0463 de 28 de diciembre de 2022. ¿La Entidad efectuó acciones de sanción por responsabilidad administrativa funcional a los funcionarios y/o servidores públicos comprendido?

Si ( )

No ( )

Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....  
.....  
.....  
.....

11. Del Informe de Control Especifico n.º 043-2022-2-0463-SCE comunicado mediante oficio n.º 001387-2022-CG/OC0463 de 29 de diciembre de 2022. ¿La Entidad efectuó acciones de sanción por responsabilidad administrativa funcional a los funcionarios y/o servidores públicos comprendido?

Si ( )

No ( )

Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....  
.....



.....  
.....

12. Del Informe de Oficio de Acción Posterior n.º 18592-2022-CG/DEN-AOP comunicado mediante oficio n.º 028600-2022-CG/DEN de 8 de noviembre de 2022. ¿La Entidad determinó algún tipo sanción a los funcionarios y/o servidores públicos identificados en el informe?

Si ( )

No ( )

Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....  
.....  
.....  
.....

13. Del Informe de Oficio de Acción Posterior n.º 20368-2022-CG/DEN-AOP comunicado mediante oficio n.º 025546-2022-CG/DEN de 26 de octubre de 2022. ¿La Entidad determinó algún tipo sanción a los funcionarios y/o servidores públicos identificados en el informe?

Si ( )

No ( )

Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....  
.....  
.....  
.....

14. Del Informe de Oficio de Acción Posterior n.º 22221-2022-CG/DEN-AOP comunicado mediante oficio n.º 029877-2022-CG/DEN de 9 de noviembre de 2022.





¿La Entidad determinó algún tipo sanción a los funcionarios y/o servidores públicos identificados en el informe?

Si ( )

No ( )

Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....  
.....  
.....  
.....

15. Del Informe de Oficio de Acción Posterior n.º 25490-2022-CG/DEN-AOP comunicado mediante oficio n.º 033212-2022-CG/DEN de 17 de noviembre de 2022. ¿La Entidad determinó algún tipo sanción a los funcionarios y/o servidores públicos identificados en el informe?

Si ( )

No ( )

Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....  
.....  
.....  
.....

16. ¿Existe un adecuado control del seguimiento e implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría de la Municipalidad Provincial de Puno?

Si ( )

No ( )

Desconoce ( )



Justifique su respuesta:

.....  
.....  
.....  
.....

17. ¿El seguimiento y la implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría son ejecutados por los funcionarios públicos de la Municipalidad Provincial de Puno?

Si ( )

No ( )

Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....  
.....  
.....  
.....

18. ¿Los funcionarios públicos de la Municipalidad Provincial de Puno han adoptado las medidas correctivas emitidas en los informes de auditoría?

Si ( )


No ( )

Desconoce ( )

Justifique su respuesta:


.....  
.....  
.....  
.....

### Anexo 3. Informes emitidos por los Órganos de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno en el periodo 2022

  
**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Financiado digitalmente por CONTRALORÍA GENERAL de la República del Perú  
20-11-131611-001  
Módulo: Oficio de Emisión de Documentos  
Fecha: 18-08-2022 10:41:30 AM

Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres:  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



Puno, 18 de Agosto de 2022  
**OFICIO N° 000774-2022-CG/OC0463**  
Señor:  
**Martin Ticona Maquera**  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Puno  
Jr. Deustua n.° 458  
Puno/Puno/Puno

**Asunto** : Se remite Informe de Control Especifico n.° 022-2022-2-0463-SCE

**Referencia** : a) Oficio n.° 000351-2022-CG/OC0463 de 9 de junio de 2022.  
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NDRM - "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada con Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021 y Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**  
**SECRETARÍA DE ALCALDÍA**  
**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Puno, **18 AGO 2022**

Reg. N° 5933 Folios: 534-

Hora: 10:41 am Firma: [Firma]

La recepción del presente documento no significa conformidad

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad a la ejecución contractual de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos de la institución secundaria Alfonso Torres Luna del distrito de Acara, provincia de Puno" en la entidad a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico n.° 022-2022-2-0463-SCE, incluyendo sus apéndices del 1 al 24, el mismo que se adjunta al presente, contenido en un (1) tomo con quinientos treinta y ocho (538) folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Especifico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.


Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Jerson Waldhyr Gonzales Guevara**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Puno  
Contraloría General de la República

(JGG/yo)  
Nro. Emisión: 00948 (0463 - 2022) Eleb/U71571 - 0463)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando la Ley N° 27444 del 2000, sobre el Sistema de Archivos Electrónicos.





**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 022-2022-2-  
0463-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON  
PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE PUNO**

**PUNO-PUNO-PUNO**

**"EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA:  
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS  
DE LA INSTITUCIÓN SECUNDARIA ALFONSO TORRES  
LUNA DEL DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA DE  
PUNO"**

**PERÍODO**

**PERÍODO:1 DE FEBRERO DE 2018 AL 31 DE OCTUBRE  
DE 2018**

**TOMO I DE I**

**PUNO - PERÚ**

**11 DE AGOSTO DE 2022**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**





Emisión digitalizada por CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ  
Fecha: 26-12-2022 16:28:33 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional  
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Puno, 28 de Diciembre de 2022  
**OFICIO N° 001343-2022-CG/OC0463**

Señor:  
Martín Ticona Maquera  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Puno  
Jr. Deustua n.° 458  
Puno/Puno/Puno.

	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO SECRETARÍA DE ALCALDÍA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
P u n o <b>28 DIC 2022</b>	
Reg. N°	Folios: <u>2/11</u>
Hora: <u>04:37pm</u>	Firma: <u>[Firma]</u>
La recepción del presente documento no significa conformidad.	

- Asunto** : Remite Informe de Control Específico n.° 041-2022-2-0463-SCE.
- Referencia** : a) Oficio n.° 001042-2022-CG/OC0463 de 12 de octubre de 2022.  
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual, este Órgano de Control Institucional comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta irregularidad a la "Exoneración parcial de la deuda (descuentos de multas) en pagos por infracciones de tránsito", periodo: 1 de setiembre de 2021 al 31 de julio de 2022, en la Municipalidad Provincial de Puno, a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 041-2022-2-0463-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo de la servidora pública involucrada en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

De igual modo, precisar que el Informe de Control Específico n.° 041-2022-2-0463-SCE, ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la Municipalidad Provincial de Puno, se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Jerson Waldhyr Gonzales Guevara**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Puno  
Contraloría General de la República

[JGE]  
Nro. Emisión: 01658 (0463 - 2022) Eub: (J18702 - 0463)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico, archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 26 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2015-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser controladas a través de la siguiente dirección web: <https://verificafirma.contraloria.gob.pe/verificafirma/inicio> e ingresando el siguiente código de verificación: RFRUJAEY





**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO**  
**N° 041-2022-2-0463-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON  
PRESUNTA IRREGULARIDAD**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
PUNO-PUNO-PUNO**

**"EXONERACIÓN PARCIAL DE LA DEUDA  
(DESCUENTOS DE MULTAS) EN PAGOS POR  
INFRACCIONES DE TRÁNSITO"**

**PERÍODO: 1 DE SETIEMBRE DE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2022**

**TOMO I DE V**

**13 DE DICIEMBRE DE 2022**

**PUNO - PERÚ**

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"**



0 7 2 8



0 4 1 2 0 2 2 2 0 4 6 3 0 0

**0001**

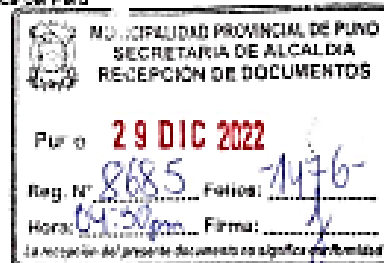


Firmado digitalmente por GONZALEZ  
JERSON WALTER GUEVARA  
20131118173144  
Número de documento:  
Fecha: 2012-04-23 11:42:41 -05:00

Decanato de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Puno, 29 de Diciembre de 2022  
**OFICIO N° 001387-2022-CG/OC0463**

Señor:  
**Martín Ticona Maquera**  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Puno  
Jr. Doustua n.° 458  
Puno/Puno/Puno.-



**Asunto** : Remite Informe de Control Específico n.° 043-2022-2-0463-SCE.  
**Referencia** : a) Oficio n.° 001041-2022-CG/OC0463 de 12 de octubre de 2022.  
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual, este Órgano de Control Institucional comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta irregularidad a la "Exoneración parcial de deudas (descuento de multas) por concepto de infracciones leves, graves y muy graves al Reglamento de Tránsito", período: 25 de junio al 17 de diciembre de 2020, en la Municipalidad Provincial de Puno, a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 043-2022-2-0463-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico n.° 043-2022-2-0463-SCE, ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración,

Alientamiento,

Documento firmado digitalmente  
**Jerson Waldhyr Gonzales Guevara**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Puno  
Contraloría General de la República

(JGG)  
Nro. Emisión: 01749 (0463 - 2022) Elab.(U18705 - 0463)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, de acuerdo lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 070-2013-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificados.contraloria.gob.pe/verificadocoinicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: 030Q0EP





**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO**  
**N° 043-2022-2-0463-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON  
PRESUNTA IRREGULARIDAD**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
PUNO-PUNO-PUNO**

**"EXONERACIÓN PARCIAL DE DEUDAS (DESCUENTO  
DE MULTAS) POR CONCEPTO DE  
INFRACCIONES LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES AL  
REGLAMENTO DE TRÁNSITO"**

**PERÍODO: 25 DE JUNIO AL 17 DE DICIEMBRE DE 2020**

**TOMO I DE IV**

**19 DE DICIEMBRE DE 2022**

**PUNO - PERÚ**

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"**



0 7 2 9



0 4 3 2 0 2 2 2 0 4 6 3 0 0

0001



## Anexo 4. Informes emitidos por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa – periodo 2022

**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lampa, 20 de diciembre de 2022.

**OFICIO N° 863-2022-MPL/OCI**

Señor  
Ciriaco Díaz Arestegui  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Lampa  
Presente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA  
ALCALDIA  
**RECIBIDO**  
20 DIC 2022  
Reg. N° 2354, Folio 739  
Hora: 16:39 Firma:

**ASUNTO** : Remito Informe de Control Especifico n.º 014-2022-2-0461-SCE

**REF.** : a) Oficio n.º 760-2022-MPL/OCI de 6 de octubre de 2022.  
b) Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

---

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Recaudación de ingresos por concepto de Impuesto al Patrimonio Vehicular, durante los periodos 2019 a 2021 en la Municipalidad Provincial de Lampa", entidad a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico n.º 014-2022-2-0461-SCE, en 2 tomos a 758 folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Especifico será remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Alberto F. Cuzo Paredes  
Jefe del Organismo de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Lampa  
Contraloría General de la República

C.c.:  
Archiv.



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO  
N° 014-2022-2-0461-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON  
PRESUNTA IRREGULARIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA,  
LAMPA, LAMPA, PUNO**

**RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR CONCEPTO DE  
IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR DE LOS  
PERIODOS 2019 A 2021 EN LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE LAMPA**

**PERÍODO: 2 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021**

**TOMO I DE II**

**6 DE DICIEMBRE DE 2022**

**PUNO-PEIRÚ**

**"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lampa, 26 de agosto de 2022.

OFICIO N° 740-2022-MPL/OCI

Señor  
Ciríaco Díaz Arestegui  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Lampa  
Presente. -



**ASUNTO :** Remito Informe de Control Especifico n.° 013-2022-2-0461-SCE

**REF. :** a) Oficio n.° 698-2022-MPL/OCI de 2 de agosto de 2022.  
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Recaudación de ingresos por trámite de licencias de conducir para vehículos motorizados menores, durante los periodos 2019 a 2021 en la Municipalidad Provincial de Lampa", en la Entidad a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico n.° 013-2022-2-0461-SCE, en 3 tomos a 1148 folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Especifico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Alberto F. Cuzp Palomino  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Lampa  
Contraloría General de la República

C.c.: AICH.  
Jefe



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO  
N° 013-2022-2-0461-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON  
PRESUNTA IRREGULARIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA,  
LAMPA, LAMPA, PUNO**

**RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR TRÁMITE DE  
LICENCIAS DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS  
MOTORIZADOS MENORES, DURANTE LOS PERIODOS 2019  
A 2021 EN LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE LAMPA**

**PERÍODO: 2 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021**

**TOMO I DE III**

**24 DE AGOSTO DE 2022**

**PUNO-PERÚ**

**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**



• 0001

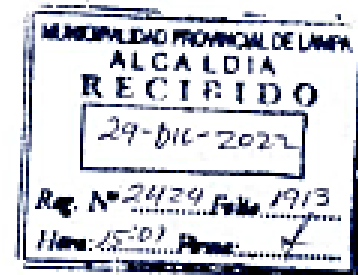


"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lampa, 29 de diciembre de 2022.

**OFICIO N° 888-2022-MPL/OCI**

Señor  
Ciriaco Díaz Arestegui  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Lampa  
Jr. Plaza de Armas n.° 100  
Lampa/Lampa/Puno.-



**ASUNTO : Remito Informe de Auditoría**

**REF. : a) Oficio n.° 714-2022-MPL/OCI de 11 de agosto de 2022.  
b) Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022.**

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control a la Ejecución del servicio de "Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. po-34 a Choroma -Chingani - Alpacoyo - Chilahufo - Parada - Tusini Chico - Tusini Grande - Emp. pu-123 provincia Lampa, región Puno (km 72+350)", periodo: 12 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2021, en la Municipalidad Provincial de Lampa a su cargo.

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 015-2022-3-0461-AC, en 4 tomos a 1912 folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las observaciones identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Aientamente,

Firmado digitalmente por CARO  
PULCIBATO, Alberto Felipe (V.U.)  
por (módulo) y con:  
LA CONTRALORÍA General de la República  
Rolero, Jefe de Auditor del documento  
Fecha: 29-12-2022 14:31:31 -05:00

Alberto Felipe Cayo Palomino  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Lampa  
Contraloría General de la República

C.c.:  
Arch.



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

INFORME DE AUDITORÍA  
N° 015-2022-2-0461-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA,  
LAMPA, LAMPA, PUNO

EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO  
PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-34 A  
CHOROMA -CHINGANI - ALPACOYO - CHILAHUITO -  
PARATIA - TUSINI CHICO - TUSINI GRANDE - EMP. PU-123  
PROVINCIA LAMPA, REGIÓN PUNO (KM 72+350)"

PERÍODO: 12 DE OCTUBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

TOMO I DE IV

21 DE DICIEMBRE DE 2022

PUNO-PERÚ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



1. - - 0001

## Anexo 5. Informes emitidos por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar – periodo 2022



“Servicio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Ayacucho, 27 de diciembre de 2022

**OFICIO N° 00778-2022-OCM0462**

Señora:  
Esteban Álvarez Coasa  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Melgar  
Ayacucho/Melgar/Puno

**ASUNTO** : Remite Informe de Auditoría.

**REF.** : a) Directiva N° 001-2022-CG/NORM “Directiva de Auditoría de Cumplimiento” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG, de 07 de enero de 2022.  
b) Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG, de 07 de enero de 2022.  
c) Oficio N° 00500-2022-OCM0462 de 11 de agosto de 2022, de comunicación de inicio de la Auditoría de cumplimiento.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia c), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control al “Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal ruta PU-665, trayectoria: EMP. PU-100 (Nuñoa) - Diego Tapara del distrito de Nuñoa, provincia de Melgar, departamento de Puno” en la Municipalidad Provincial de Melgar, Entidad a su cargo.

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría N° 039-2022-2-0462-AC, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las observaciones identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por VERÓNICA COLQUE MACHACACA  
SANCHEZ/Verónica COLQUE MACHACACA  
eSf  
Número de identificación del documento  
Fecha: 27/12/2022 17:46:20 (UTC)

Verónica Colque Machacaca  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Melgar  
Contraloría General de la República

C.c.  
Archivo



### CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 00778-2022-OCI/0462  
**EMISOR** : VERONICA COLQUE MACHACCA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE MELGAR - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL  
**DESTINATARIO** : ESTEBAN ALVAREZ CCASA  
**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROV. DE MELGAR

#### Sumilla:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia c), mediante el cual se comunicó el Inicio del Servicio de Control al "Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vednal ruta PU-665, trayectoria: EMP. PU-100 (Nuñoa) - Diego Tapara del distrito de Nuñoa, provincia de Melgar, departamento de Puno" en la Municipalidad Provincial de Melgar, Entidad a su cargo. Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría N° 039-2022-2-0462-AC, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la CASILLA ELECTRÓNICA N° 20145614121:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000023-2022-CG/0462
2. OFICIO N° 00778-2022-OCI/0462
3. AC N° 039-2022-2-0462-AC (Tomo I) parte 1
4. AC N° 039-2022-2-0462-AC (Tomo I) parte 2
5. AC N° 039-2022-2-0462-AC (Tomo I) parte 3
6. AC N° 039-2022-2-0462-AC (Tomo I) parte 4
7. AC N° 039-2022-2-0462-AC (Tomo I) parte 5
8. AC N° 039-2022-2-0462-AC (Tomo I) parte 6
9. AC N° 039-2022-2-0462-AC (Tomo I) parte 7
10. AC N° 039-2022-2-0462-AC (Tomo I) parte 8

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 025-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/eCasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 341JJV2







**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000023-2022-CG/0462**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 00778-2022-OCI/0462

**EMISOR** : VERONICA COLQUE MACHACCA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE MELGAR - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ESTEBAN ALVAREZ CCASA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROV. DE MELGAR

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20145514121

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**N° FOLIOS** : 1316

Sumilla: Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia c), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control al "Servicio de Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal ruta PU-665, trayectoria: EMP. PU-100 (Nufloa) - Diego Tapara del distrito de Nufloa, provincia de Melgar, departamento de Puno" en la Municipalidad Provincial de Melgar, Entidad a su cargo.

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría N° 039-2022-2-0462-AC, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos observados, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 00778-2022-OCI/0462
2. AC N° 039-2022-2-0462-AC (Tomo I) parte 1
3. AC N° 039-2022-2-0462-AC (Tomo I) parte 2
4. AC N° 039-2022-2-0462-AC (Tomo I) parte 3
5. AC N° 039-2022-2-0462-AC (Tomo I) parte 4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 025-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/casilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 33D7CEE



## Anexo 6. Solicitud del Informe Anual al Concejo Municipal - OCI Lampa periodo 2022

ESCRITO N° 003-2023-SMZ

SUMILLA: SOLICITO: INFORME ANUAL AL  
CONCEJO MUNICIPAL

SEÑOR:  
ALBERTO CAYO PALOMINO  
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA



Yo, Sarpita Mamani Zela, DNI 70098909 con domicilio en el Jr. Luis de Fuente n.º 131 de la Provincia de San Román y departamento de Puno.

En mi calidad de alumna de la escuela de posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano, elevo la presente solicitud de documentación e información a su digno despacho en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, reconociendo en el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú y del artículo 7 del T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, un (1) ejemplar y en copia fe datada la siguiente documentación e información:

- Informe Anual al Concejo Municipal de los periodos: 2021 y 2022.
- Documento de notificación del Informe Anual al Concejo Municipal de los periodos: 2021 y 2022.

Por lo que; es preciso mencionar que la presente documentación e información es solicitada a su dependencia para fines académicos de investigación tal como se evidencia en el documento adjunto en un (1) folio, solicitud que es efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que pido a usted, se sirva disponer se me proporcione la información pertinente.


Agradezco de antemano la atención de mi solicitud por ser justa y necesaria.

Juliaca, 2 de agosto de 2023.

FIRMA  
SARPIITA MAMANI ZELA  
DNI 70098909

## Anexo 7. Atención a la solicitud del Informe Anual al Concejo Municipal OCI

### Lampa



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*"Declaro de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Unidad, la paz y al desarrollo"*

Lampa, 3 de agosto de 2023

**OFICIO N° 642-2023-MPL/OCI**

Señora  
Saripata Mamaní Zela  
DNI 70098909  
Jr. Luis de Fuente n.° 131  
Jullaca/San Román/Puno.-

**ASUNTO :** Remito Informe Anual a Concejo Municipal - Ejercicio 2021 y 2022

**REF. :** a) Escrito n.° 003-2023-SMZ de 2 de agosto de 2023  
b) Ley n.° 27906 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento

---


Tengo a bien de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia a), mediante el cual solicita información y documentos relacionados al informe anual al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Lampa, ejercicio 2021 y 2022, para fines de investigación académica en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano.

En tal sentido, remito adjunto al presente un CD, que contiene archivos digitales de:

- Informe de Servicio Relacionado n.° 001-2022-MPL-OCI Informe Anual a Concejo Municipal, incluido el documento de presentación al Titular de la Municipalidad Provincial de Lampa
- Oficio n.° 0335-2023-MPL-OCI Informe a Concejo Municipal Enero – Marzo 2023
- Informe OCI 1er. Informe Ene-Mar2023 – MPLampa, que de conformidad a la Segunda Disposición Transitoria de la Directiva n.° 02-2023-CG/PREVI aprobada con Resolución de Contraloría n.° 031-2023-CG de 24 de enero de 2023, incluye de manera excepcional, información acumulada desde el año 2022.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por CAYO  
FELIPE ALBERTO PALOMINO  
20121378972106  
Módulo: Sign el acta de documento  
Fecha: 03-08-2023 20:48:26 -05:00

**Alberto Felipe Cayo Palomino**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Lampa  
Contraloría General de la República

C.c: Arch.



**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**

**INFORME DEL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL**

**Directiva N° 002-2023-CG/PREVI**

**AÑO: 2023  
AL PRIMER TRIMESTRE**

**PERIODO DEL INFORME DEL JEFE DE DCI: ENERO - MARZO**

**CÓDIGO DE INFORME: 001-2023-0461**

**FECHA DE CORTE DEL INFORME: 31/03/2023**



INFORME DEL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LANPÁ  
Período: Enero - Marzo 2023

## PRESENTACION

Con fecha 06 de marzo de 2022 se aprobó la Ley N°31433, que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

En la Cuarta Disposición Complementaria Final de dicha Ley, se especifica la "Participación de la Contraloría General República en las sesiones de concejo municipal o consejo regional", mencionando que los jefes de los órganos de control institucional de gobiernos regionales y gobiernos locales deben informar trimestralmente al consejo regional o al concejo municipal reunido en sesión acerca de las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional (...).



Verificado digitalmente por  
SAJO FALCÓNICO Alarcón  
Fecha: 20.04.2023 10:08:00  
Hora: 20.04.2023 10:08:00

Teniendo en consideración lo mencionado, la Contraloría aprueba la Directiva N°002-2023-CG/PREVI, con el objetivo de regular el proceso de elaboración y presentación del Informe del jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) ante el consejo regional o concejo municipal, según corresponda, respecto del ejercicio de sus funciones de control y del estado de control del uso de recursos y fondos públicos.

El Informe del jefe del OCI, tiene una periodicidad trimestral y, en específico, considera de forma consolidada, de las acciones relevantes realizadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control (SNC), a través de los servicios de control y servicios relacionados, en el ámbito del pliego, y por las unidades ejecutoras, organismos públicos o empresas.

Es necesario precisar que la elaboración, emisión y presentación de los informes trimestrales tienen fecha de corte el último día calendario de cada trimestre; y contiene información acumulada correspondiente a los períodos siguientes:

- Enero a marzo.
- Enero a junio.
- Enero a setiembre.
- Enero a diciembre.

Con el informe del período enero a diciembre se cumple con la obligación prevista en el artículo 77 de la Ley N°27867 y el artículo 30 de la Ley N°27972, respecto del informe anual que el jefe de OCI emite al consejo regional o al concejo municipal, respectivamente.



INFORME DEL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA  
Período: Enero – Marzo 2023

## INDICE

<b>1. DATOS GENERALES</b>	<b>4</b>
<b>1.1 Datos de la entidad</b>	<b>4</b>
1.1.1 Datos de la Entidad Pública	4
1.1.2 Datos de las Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito - alcance	4
<b>1.2 Datos del Órgano de Control Institucional</b>	<b>4</b>
1.2.1 Datos del jefe del Órgano de Control Institucional	4
1.2.2 Datos del Personal del Órgano de Control Institucional	5
1.2.3 Datos de los jefes de DCI de las Unidades Ejecutoras/Organismos Públicos/Empresas bajo su ámbito - alcance	5
<b>2. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL</b>	<b>5</b>
<b>2.1 Servicios de Control Posterior</b>	<b>5</b>
2.1.1 Información del Pliego	5
2.1.2 Información de Unidades Ejecutoras / Organismos Públicos / Empresas bajo su ámbito - alcance	6
<b>2.2 Servicios de Control Simultáneos</b>	<b>7</b>
2.2.1 Información del Pliego	7
<b>3. INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS</b>	<b>8</b>
3.1.1 Información del Pliego	8
<b>4. LIMITACIONES AL EJERCICIO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL</b>	<b>9</b>
<b>5. RECOMENDACIONES</b>	<b>9</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>11</b>



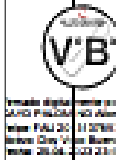


## ANEXOS

### ANEXO 1

#### FORMATO: 2.1.1.1 - Estado de ejecución de los servicios de control posterior - Información del Pliego

N°	Nombre de cada Informe	Enlace Web de cada Informe
1	Informe de Control Especifico n.° 013-2022-2-0461-3CE - "Recaudación de ingresos por trámite de licencias de conducir para vehículos motorizados menores, durante los periodos 2019 a 2021 en la Municipalidad Provincial de Lampa", remitido al Titular de la Municipalidad Provincial de Lampa, mediante oficio n.° 740-2022-MPL/DCI de 01 de setiembre de 2022.	<a href="https://s3.amazonaws.com/tesis-informes-publicados/informes/2023/09/2022CPO046100016_ADIUNTO.pdf">https://s3.amazonaws.com/tesis-informes-publicados/informes/2023/09/2022CPO046100016_ADIUNTO.pdf</a>
2	Informe de Control Especifico n.° 014-2022-2-0461-3CE - "Recaudación de ingresos por concepto de Impuesto al Patrimonio Vehicular, durante los periodos 2019 a 2021 en la Municipalidad Provincial de Lampa", remitido al Titular de la Municipalidad Provincial de Lampa con oficio n.° 863-2022-MPL/DCI de 20 de diciembre de 2022.	<a href="https://s3.amazonaws.com/tesis-informes-publicados/informes/2023/01/2022CPO046100017_ADIUNTO.pdf">https://s3.amazonaws.com/tesis-informes-publicados/informes/2023/01/2022CPO046100017_ADIUNTO.pdf</a>
3	Informe de Auditoría n.° 015-2022-2-0461-AC Ejecución al servicio de "Mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. Pe-34 a Cherema – Chigani – Alpacayo – Chilahuite – Paratia – Tusini Chico – Tusini Grande – Emppu-123 provincia de Lampa, región Puno (Km 73+350)" periodo 12 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2021, remitido al Titular de la Municipalidad Provincial de Lampa, mediante oficio n.° 886-2022-MPL/DCI de 29 diciembre de 2022	<a href="https://s3.amazonaws.com/tesis-informes-publicados/informes/2023/01/2022CPO046100018_ADIUNTO.pdf">https://s3.amazonaws.com/tesis-informes-publicados/informes/2023/01/2022CPO046100018_ADIUNTO.pdf</a>
4	Informe n.° 002-2022-2-0461-AOP "Recepción de Cariones tipo caja para la obra Creación de Defensa Rivería margen derecha del río Colpani en la localidad de Chisay del distrito de Vilavila, provincia de Lampa, departamento de Puno", remitido al Titular de la Municipalidad Distrital de Vilavila, con oficio n.° 081-2022-MPL/DCI de 8 de febrero de 2022.	<a href="https://s3.amazonaws.com/tesis-informes-publicados/informes/2023/03/2022CPO046100005_ADIUNTO.pdf">https://s3.amazonaws.com/tesis-informes-publicados/informes/2023/03/2022CPO046100005_ADIUNTO.pdf</a>
5	Informe n.° 003-2022-2-0461-AOP "Designación de jefe de Supervisión y Liquidaciones en la Municipalidad Provincial de Lampa", remitido al Titular de la Municipalidad Provincial de Lampa, con oficio n.° 091-2022-MPL/DCI de 10 de febrero de 2022	<a href="https://s3.amazonaws.com/tesis-informes-publicados/informes/2023/03/2022CPO046100007_ADIUNTO.pdf">https://s3.amazonaws.com/tesis-informes-publicados/informes/2023/03/2022CPO046100007_ADIUNTO.pdf</a>
6	Informe n.° 004-2022-2-0461-AOP "Cálculo de aplicación de penalidad - Cuarta, Quinta y Sexta entrega de diesel B5 S 50 para la división de Desarrollo Agropecuario de la Municipalidad Provincial de Lampa", remitido al Titular de la Municipalidad Provincial de Lampa, con oficio n.° 117-2022-MPL/DCI de 18 de febrero de 2022.	<a href="https://s3.amazonaws.com/tesis-informes-publicados/informes/2023/03/2022CPO046100006_ADIUNTO.pdf">https://s3.amazonaws.com/tesis-informes-publicados/informes/2023/03/2022CPO046100006_ADIUNTO.pdf</a>
7	Informe n.° 007-2022-2-0461-AOP "Presentación de oferta y otorgamiento de buena pro de la adjudicación simplificada n.° 010-2020-MPL/CS para la adquisición de semilla de avena forrajera – Medicago Sativa, variedad Tayco negra, para el proyecto: Mejoramiento de la cadena productiva de ganado vacuno lechero en las comunidades del distrito de Lampa – provincia de Lampa, departamento de Puno", remitido al Titular de la Municipalidad Provincial de Lampa, con oficio n.° 177-2022-MPL/DCI de 11 de marzo de 2022.	<a href="https://s3.amazonaws.com/tesis-informes-publicados/informes/2023/04/2022CPO046100010_ADIUNTO.pdf">https://s3.amazonaws.com/tesis-informes-publicados/informes/2023/04/2022CPO046100010_ADIUNTO.pdf</a>



Estado digital  
del Documento  
Firma del  
Emisor  
Fecha de Emisión  
Fecha de Validación

ANEXO 2

FORMATO: 2.1.1.2 - Listado de recomendaciones - Información del Pliego

N°	Número de informe	Recomendación	Estado de Recomendación	Fecha de Implementación
1	013-2022-2-0461-SCE	Al titular de la Entidad: Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, del funcionario y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Lampa comprendidos en los hechos irregulares "Servidor público de la entidad apartó fondos de la esfera de la administración pública a través de la emisión de recibos de ingresos no reportados y la emisión de recibos de caja y su reporte como anulados, correspondientes a ingresos percibidos por trámite de licencias de conducir para vehículos menores motorizados, ocasionando perjuicio económico de S/ 15 566,00" del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (Conclusión n.° 1).	Implementada	12/10/2022
		Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción: Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico (Conclusiones n.° 1).	Implementada	27/03/2023
2	014-2022-2-0461-SCE	Al Titular de la Entidad: Realice las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, del funcionario y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Lampa comprendidos en los hechos irregulares "Servidor público de la entidad a través de la emisión de recibos de ingresos y recibos de caja por concepto de impuesto al patrimonio vehicular apartó fondos de la esfera de la Administración Pública, reportándolos como anulados, ocasionando perjuicio económico por s/ 27 398,50" del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (Conclusión n.° 1).	Pendiente	31/03/2023
		Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción: Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico (Conclusiones n.° 1).	Pendiente	31/03/2023
3	015-2022-2-0461-AC	Al titular de la Municipalidad Provincial de Lampa: Disponga el inicio de las acciones administrativas a fin que el órgano competente efectúe deslinde de las responsabilidades del funcionario y servidor público de la Municipalidad Provincial de Lampa comprendidos en los hechos observados en el presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (conclusión n° 1 y 2)	Pendiente	31/03/2023
		Al Procurador Público Especializado en Delito de corrupción: Iniciar las acciones legales contra el funcionario y servidor comprendidos en los hechos de la observación n° 1 y 2 del presente informe de auditoría, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan (Conclusión n° 1 y 2)	Pendiente	31/03/2023

V° B°

Fecha de Emisión: 2023/03/23 16:08:00  
 Usuario: V° B°  
 Impresión: 11/27/2023 11:27:45  
 No. de Páginas: 1





INFORME DEL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA  
Duración: Enero - Marzo 2023

		Al Titular de la Municipalidad Provincial de Lampa: Disponer a la Entidad que implemente procedimientos de control y supervisión a las obligaciones contractuales de las empresas contratadas para la ejecución y supervisión de los servicios de mantenimiento periódico, que permitan verificar si se vienen realizando conforme a lo establecido en sus obligaciones contractuales y normativas aplicables, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que correspondan, a fin de caudelar la eficiente gestión de los recursos del Estado. <b>(Conclusión n° 1, 2, 3 y 4</b>	Pendiente	31/03/2023
4	002-2022-3-0461-AOP	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan	Pendiente	31/03/2023
5	003-2022-3-0461-AOP	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan	Pendiente	31/03/2023
	004-2022-3-0461-AOP	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan	Pendiente	31/03/2023
7	007-2022-3-0461-AOP	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad los hechos con indicio de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan	Pendiente	31/03/2023



Prescrito digitalmente en  
CARO PUNO  
Fecha: 19/03/2023  
Hora: 09:10:33 AM  
Puno: 26.04.2023 11:41

Fuente: Aplicativo Informativo del Sistema de Control Gubernamental - "EXSAGU".  
Elaborado por: Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa

**ANEXO 5**

**FORMATO: 2.2.1.1 - Estado de ejecución de los servicios de control simultaneo - Información del Pliego**

N°	Nombre de cada Informe	Enlace Web de cada informe
1	REQUERIMIENTO DE IMPLEMENTOS DE BIOSSEGURIDAD EN LA MARCO DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19	<a href="https://s3.amazonaws.com/ipic-informis-publicados/informes/2022/03/2022CS1046100008_ADJUNTO.pdf">https://s3.amazonaws.com/ipic-informis-publicados/informes/2022/03/2022CS1046100008_ADJUNTO.pdf</a>
2	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN CARGOS DE CONFIANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA	<a href="https://s3.amazonaws.com/ipic-informis-publicados/informes/2022/03/2022CS1046100011_ADJUNTO.pdf">https://s3.amazonaws.com/ipic-informis-publicados/informes/2022/03/2022CS1046100011_ADJUNTO.pdf</a>
3	USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA	<a href="https://s3.amazonaws.com/ipic-informis-publicados/informes/2022/04/2022CS1046100014_ADJUNTO.pdf">https://s3.amazonaws.com/ipic-informis-publicados/informes/2022/04/2022CS1046100014_ADJUNTO.pdf</a>
4	USO DE LA MAQUINARIA DE LA ENTIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE EDEIFICACIONES NUEVAS EN SU JURISDICCÓN	<a href="https://s3.amazonaws.com/ipic-informis-publicados/informes/2022/04/2022CS1046100015_ADJUNTO.pdf">https://s3.amazonaws.com/ipic-informis-publicados/informes/2022/04/2022CS1046100015_ADJUNTO.pdf</a>
5	CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES EN LEL CENTRO MEJOR ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LA LOCALIDAD CNETRAL HUAYTA SECTOR 1, DISTRITO DE LAMAPA, PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO	<a href="https://s3.amazonaws.com/ipic-informis-publicados/informes/2022/03/2022CS1046100009_ADJUNTO.pdf">https://s3.amazonaws.com/ipic-informis-publicados/informes/2022/03/2022CS1046100009_ADJUNTO.pdf</a>
6	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DE LAMPA	<a href="https://s3.amazonaws.com/ipic-informis-publicados/informes/2022/04/2022CS1046100012_ADJUNTO.pdf">https://s3.amazonaws.com/ipic-informis-publicados/informes/2022/04/2022CS1046100012_ADJUNTO.pdf</a>
7	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCÍA	<a href="https://s3.amazonaws.com/ipic-informis-publicados/informes/2022/04/2022CS1046100013_ADJUNTO.pdf">https://s3.amazonaws.com/ipic-informis-publicados/informes/2022/04/2022CS1046100013_ADJUNTO.pdf</a>



Firmado digitalmente por  
CAHO PABLO ROJAS  
Fecha: 2023.04.11 09:17:00  
Versión: 1.0.0  
Fecha: 2023.04.11 09:17:00

## Anexo 8. Solicitud del Informe Anual al Concejo Municipal al OCI de Melgar periodo 2022

Municipalidad Provincial de Melgar			
TRANTE DE			
02 AGO. 2023			
RECIBO	FOJO	HOJA	FOLIO

ESCRITO N° 004-2023-SMZ

SUMILLA: SOLICITO: INFORME ANUAL AL  
CONCEJO MUNICIPAL

SEÑORITA:  
VERONICA CHOQUE MACHACCA  
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYAVIRI

Municipalidad Provincial de Ayaviri			
02 AGO. 2023			
RECIBO	FOJO	HOJA	FOLIO

Yo, Sarpita Mamani Zela, identificado con DNI N° 70098909 con domicilio en el Jr. Luis de Fuente n.° 131 de la Provincia de San Román y departamento de Puno.


En mi calidad de alumna de la escuela de posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano, elevo la presente solicitud de documentación e información a su digno despacho en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, reconocida en el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú y del artículo 7 del T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, un (1) ejemplar y en copia fe dotada la siguiente documentación e información:

- Informe Anual al Concejo Municipal de los periodos: 2021 y 2022.
- Documento de notificación del Informe Anual al Concejo Municipal de los periodos: 2021 y 2022.

Por lo que; es preciso mencionar que la presente documentación e información es solicitada a su dependencia para fines académicos de investigación tal como se evidencia en el documento adjunto en un (1) folio, solicitud que es efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que pido a usted, se sirva disponer se me proporcione la información pertinente.

Agradezco de antemano la atención de mi solicitud por ser justa y necesaria.

Julaca, 2 de agosto de 2023.

  
FIRMA  
SARPIA MAMANI ZELA  
DNI 70098909

## Anexo 9. Atención a la solicitud del Informe Anual al Concejo Municipal OCI

### Melgar

**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ  
*"Órgano de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"No al Paralelismo de la Administración Nacional"*

**CARGO**  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ayaviri, 28 de enero de 2022

**OFICIO N° 043-2022-OCI0452**

Señor:  
Esteban Álvarez Ocaso  
Alcalde y Presidente del Concejo Municipal  
Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri  
Ayaviri/Melgar/PUNO -

Asunto : Remito Informe Anual para el Concejo Municipal.  
Referencia : a) Directiva N° 002-2005-CG/OCI-GSNG, aprobada con Resolución de Contraloría N.º 549-2005-CG de 28 de diciembre de 2005  
b) Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 332-2020-CG de 30 de diciembre de 2020, publicada el 7 de enero de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a las normativas de la referencia a) y b), para manifestarle que en virtud de los Servicios de Control Posterior, Simultáneo y Servicios Relacionados planificados en el "Plan Anual de Control 2021", aprobado con Resolución de Contraloría N°132-2021-CG, el Órgano de Control Institucional de la Entidad, ha alcanzado las metas planificadas, y que los servicios comunicados a los titulares de la Entidad contienen recomendaciones para la implementación de medidas correctivas y las acciones administrativas necesarias, a fin de contribuir oportunamente a mejorar la eficiencia de la gestión.

Por tal motivo, remitimos adjunto al presente el Informe N° 02-2022-MPM-A/OCI "Informe Anual para el Concejo", en dieciocho (18) folios, para conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

REGION PUNO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR  
AYAVIRI  
SECRETARIA DE ALCALDIA  
27 ENE. 2022  
473 -19- 11:59  
REGISTRO FOLIO HORA FIRMA

Verónica Donque Machaca  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Melgar-Ayaviri

**CERTIFICO:**  
DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA  
AUTENTICA AL ORIGINAL  
02 AGO 2023  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - PUNO  
Zulma B. Calle Cascoala  
PEAVAYNO

Dirección: Jr. Tarma N°332 - Plaza de Armas - Ayaviri      Telf. 051-603016      E-mail: oci@melgar@gmail.com



Página 2 de 18

INFORME N° 002-2022-MPM-A/OCI  
"INFORME ANUAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL"

## ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
INTRODUCCION	3
I. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL OCI	4 - 5
1.1. Organización y funcionamiento.	
1.2. Implementación y asignación de recursos.	
1.3. Equipamiento	
1.4. Capacitación	
II. DESEMPEÑO FUNCIONAL DEL OCI	5 -17
2.1. Servicios de control simultaneo	
2.2. Servicios de Control no programado - Alerta de Control	
2.3. Servicios de control relacionados/ apoyo	
III. CONCLUSIONES	17
IV. RECOMENDACIONES	18

## Anexo 10. Declaración jurada de autenticidad de tesis



Universidad Nacional del  
Altiplano Puno



Vicerrectorado de  
Investigación



Repositorio  
Institucional

### DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE TESIS

Por el presente documento, Yo **SARIPTA MAMANI ZELA** identificado(a) con N° DNI: **70098909** en mi condición de egresado(a) de la:

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA**

con código de matrícula N° 193181, informo que he elaborado la tesis denominada:

**LOS INFORMES DE AUDITORÍA EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE SANCIONES A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS 13 MUNICIPALIDADES PROVINCIALES DE LA REGIÓN DE PUNO EN EL PERIODO 2022**

Es un tema original.

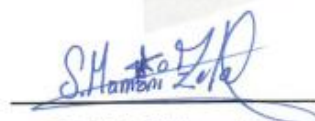
Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a las disposiciones legales vigentes y a las sanciones correspondientes de igual forma me someto a las sanciones establecidas en las Directivas y otras normas internas, así como las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

Puno, 23 de Octubre del 2024.



FIRMA (Obligatorio)



Huella

## Anexo 11. Autorización para el depósito repositorio institucional



Universidad Nacional del  
Altiplano Puno



Vicerrectorado de  
Investigación



Repositorio  
Institucional

### AUTORIZACIÓN PARA EL DEPÓSITO DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Por el presente documento, Yo **SARIPTA MAMANI ZELA** identificado(a) con N° DNI: **70098909**, en mi condición de egresado(a) del Programa de Maestría o Doctorado:

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA**, informo que he elaborado la tesis denominada:

**LOS INFORMES DE AUDITORÍA EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE SANCIONES A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS 13 MUNICIPALIDADES PROVINCIALES DE LA REGIÓN DE PUNO EN EL PERIODO 2022**

para la obtención de  Grado.

Por medio del presente documento, afirmo y garantizo ser el legítimo, único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los documentos arriba mencionados, las obras, los contenidos, los productos y/o las creaciones en general (en adelante, los "Contenidos") que serán incluidos en el repositorio institucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

También, doy seguridad de que los contenidos entregados se encuentran libres de toda contraseña, restricción o medida tecnológica de protección, con la finalidad de permitir que se puedan leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos, sin limitación alguna.

Autorizo a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno a publicar los Contenidos en el Repositorio Institucional y, en consecuencia, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, sobre la base de lo establecido en la Ley N° 30035, sus normas reglamentarias, modificatorias, sustitutorias y conexas, y de acuerdo con las políticas de acceso abierto que la Universidad aplique en relación con sus Repositorios Institucionales. Autorizo expresamente toda consulta y uso de los Contenidos, por parte de cualquier persona, por el tiempo de duración de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, a título gratuito y a nivel mundial.

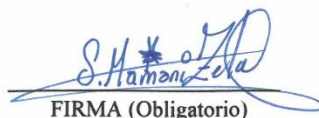
En consecuencia, la Universidad tendrá la posibilidad de divulgar y difundir los Contenidos, de manera total o parcial, sin limitación alguna y sin derecho a pago de contraprestación, remuneración ni regalía alguna a favor mío; en los medios, canales y plataformas que la Universidad y/o el Estado de la República del Perú determinen, a nivel mundial, sin restricción geográfica alguna y de manera indefinida, pudiendo crear y/o extraer los metadatos sobre los Contenidos, e incluir los Contenidos en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

Autorizo que los Contenidos sean puestos a disposición del público a través de la siguiente licencia:

Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

En señal de conformidad, suscribo el presente documento.

Puno, 23 de Octubre del 2024.



FIRMA (Obligatorio)



Huella